

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 31 de octubre de 1973

NUMERO 22.780

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección JUDICIALES: 40 páginas
3ª Sección COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas

ACABA DE APARECER

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
DECRETO-LEY Nº 19.587/72
DECRETO Nº 4160/73

•

PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA
DECRETO-LEY Nº 20.284/73

INCLUYE DIVERSAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y UN INDICE ANALITICO GENERAL PARA FACILITAR LA BUSQUEDA DE LOS DISTINTOS TEMAS

•

UN FOLLETO DE 172 PAGINAS, IMPRESO EN PAPEL CELCOTE ILUSTRACION

Precio del ejemplar: $ 9,50

PRECIO ESPECIAL A REVENDEDORES Y ORGANISMOS OFICIALES

•

Adquisiciones:
Avda. SANTA FE 1659
de 12.45 a 17

EDICIONES DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL





DECRETOS

DESIGNACIONES

DECRETO
Nº 57

Bs. As., 22|10|73

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Subsecretario de Relaciones Exteriores, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César Antonio Abilio Carasales (M. 4.482.106).

Art. 2º — La designación a que se refiere el artículo anterior se efectúa con retención de su cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 77

Bs. As., 25|10|73

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Interventor en la Universidad Nacional de La Pampa por renuncia del ingeniero Carlos Gerónimo Gianella, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Universidad Nacional de La Pampa al doctor Eugenio Ricardo Pietrafesa (M. I. Nº 367.909) quien ejercerá sus funciones con las atribuciones que le confiere el decreto 349|73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 89

Bs. As., 25|10|73

VISTO el Decreto Nº 1.854|73, por el cual se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse la Dirección General de Coordinación, que se encuentra vacante.

Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, en el agrupamiento administrativo, categoría 24, Director General de Coordinación al doctor D. Oscar Alberto Coforno (M. I. 4.918.528).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: C.C. 226521 — 1.90 — 01 — 001 — 0.301 — ? — 1110.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 92

Bs. As., 25|10|73

VISTO que la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Educación prevé la creación de la Secretaría de Estado de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que asumirá la responsabilidad de la misma.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, al doctor D. Raúl Norberto Rapela (M. I. Nº 2.365.107).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 93

Bs. As., 25|10|73

VISTO que la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Educación prevé la creación de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que asumirá la responsabilidad de la misma.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación, al doctor D. Julio Hipólito Guillermo Olivera (M. I. Nº 2.537.053).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

JUSTICIA

Renuncias.

DECRETO
Nº 64

Bs. As., 24|10|73.

VISTO el expediente Nº 8325|73, en el que el señor Juez Federal de Primera Instancia de Santa Rosa —La Pampa— doctor Felipe Cortés Funes, comunica que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha concedido el beneficio de la jubilación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Felipe Cortés Funes (Mt. 253.893), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Santa Rosa —La Pampa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 81

Bs. As., 25|10|73.

VISTO el expediente Nº 9547|73, en el que el señor doctor Osvaldo Fernando Rebullida, presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara Federal de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 1973, la renuncia presentada por el señor doctor Osvaldo Fernando Rebullida (Mt. 1.110.550), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 82

Bs. As., 25|10|73.

VISTO el expediente Nº 9548|73, en el que el señor doctor Jorge Alfredo Fernando Ratti, presenta su renuncia al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 1973, la renuncia presentada por el señor doctor Jorge Alfredo Fernando Ratti (Mt. 1.055.772), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

Designaciones.

DECRETO
Nº 97

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Julio Cándido Ledesma (Mat. Nº 141.472) actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal —Juzgado Letra "F"—, en reemplazo del doctor Lucas Jaime Lennon, que carece de acuerdo del Honorable Senado de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 98

Bs. As., 26|10|73

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EL PRESIDENTE

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional Electoral al señor doctor Leopoldo Isaurralde (Mat. Nº 533.305), actual Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 1.

Art. 2º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal — Juzgado Nº 1, al señor doctor Alfredo Nicolás Nocetti Fasolino (M. Nº 269.769).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 99

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, al señor doctor Eduardo Ignacio Maiztegui Marco (Matrícula 5.920.650).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 100

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Federal de Primera Instancia de Córdoba, Juzgado Nº 1, al señor doctor Adolfo Zamboni Ledesma (Mat. 6.616.730).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 101

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 5, al señor doctor Francisco Pedro Félix Silvano (Mat. 4.337.073).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 102

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal, Juzgado Letra "P", al señor doctor Felipe Mario Liporace (Mat. 4.043.015).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 103

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor doctor Miguel Angel Madariaga (Mat. 424.479).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 104

Bs. As., 26|10|73

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 18, al señor doctor Carlos Ramón Cornejo (Mat. Nº 2.329.947).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

RENUNCIAS

DECRETO
Nº 7
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel (R.E.) D. Jorge Oscar Montiel, al cargo de Jefe de la Superintendencia de Seguridad Federal de la Policía Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.866
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Gustavo Caraballo al cargo de Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.867
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Emilio Abras al cargo de Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.868
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Brigadier (R) D. Enrique Raúl Gau al cargo de Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.869
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, señor General de Brigada (R.E.) D. José Embrioni.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.870
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Informaciones de Estado, General de Brigada (R.E.) D. Alberto José Epifanio Morello.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.879
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el Embajador D. Benito Llambí al cargo de Ministro del Interior,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Embajador D. Benito Llambí al cargo de Ministro del Interior a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge Garrido.

DECRETO
Nº 1.872
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el Embajador D. Alberto Juan Vignes al cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Embajador D. Alberto Juan Vignes al cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1873
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Antonio Benítez al cargo de Ministro de Justicia,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Antonio J. Benítez al cargo de Ministro de Justicia, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.874
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Angel Federico Robledo al cargo de Ministro de Defensa,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Angel Federico Robledo al cargo de Ministro de Defensa, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.875
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el señor D. José Ber Gelbard al cargo de Ministro de Economía,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. José Ber Gelbard al cargo de Ministro de Economía, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.876
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Jorge Alberto Taiana al cargo de Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Jorge Alberto Taiana al cargo de Ministro de Cultura y Educación, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.877
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el señor D. Ricardo Otero al cargo de Ministro de Trabajo,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Ricardo Otero al cargo de Ministro de Trabajo, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.878
Bs. As., 12|10|73

VISTO la renuncia presentada por el señor D. José López Rega al cargo de Ministro de Bienestar Social,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. José López Rega al cargo de Ministro de Bienestar Social, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 724
Bs. As., 21|8|73

VISTO la renuncia que presenta el señor D. Iván A. Villamil Morel del cargo de funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Art. 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 7 de agosto de 1973, la renuncia que presenta el señor D. Iván A. Villamil Morel (M. 4.086.605), del cargo de funcionario de la categoría "d", Secretario de Embajada de primera clase y Cónsul de primera, rechazándose los términos de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

EXPORTACION

Incorporación de productos a la nómina anexa al decreto 5062|71.

DECRETO
Nº 106
Bs. As., 26|10|73.

VISTO el Decreto Nº 5062|71 y su ampliatorio el Decreto Nº 5556|71 sobre exportaciones promocionales, y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad perseguida por tales normas, tiene por objeto estimular las exportaciones de todos aquellos productos que cuenten con mayor valor agregado, como así también propender a la diversificación de los mercados exteriores.

Que al respecto se ha observado la existencia de nuevos productos cuya exportación resulta necesaria promocionar, a fin de posibilitar su acceso en condiciones competitivas en el mercado internacional.

Que asimismo es indispensable, a los efectos de evitar distorsiones dentro de un mismo sector, otorgar a cada uno de los rubros que lo integran el tratamiento correspondiente.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse a la nómina de productos de exportación promocionada, anexa al Decreto Nº 5062|71, los productos que se detallan a continuación:

02 01 01 11 En trozos desosadas
I — Cortes de cuartos traseros
Bola de lomo sin tapa
Bola de lomo preparada en dos trozos, extraída la tapa

02 01 01 23 En trozos desosadas
I — Cortes de cuartos traseros
Bola de lomo sin tapa
Bola de lomo preparada en dos trozos, extraída la tapa

Art. 2º — Toda combinación de dos o más cortes, incluidos en los Decretos Nros. 5062|71 ó 5556|71, gravados con un mismo derecho de exportación, presentados en un envase común, gozará de los beneficios y tributará el derecho de exportación que les corresponda a cada corte individualmente.

Art. 3º — Las medidas dispuestas por los artículos precedentes se aplicarán a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

SERVICIO EXTERIOR

Confirmaciones.

DECRETO
Nº 94
Bs. As., 26|10|73.

VISTO los Acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 19 de octubre de 1973, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los señores D. Raúl Alberto José Quijano (M. Nº 4.212.229), D. Carlos Alberto Ortiz de Rozas (M. 4.222.253), D. Francisco Mario Molina Salas (M. 4.218.079), D. Ernesto Luis Enrique De La Guardia (Matr. 4.218.767) y D. Rafael Maximiano Vázquez (M. 0.653.460), como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

ADSCRIPCIONES

DECRETO
Nº 991
Bs. As. 31|8|73

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Prensa y Difusión; atento lo previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 35, inciso f), del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley Nº 11.672 (Artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57) y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 16.581.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al funcionario de la Dirección Nacional de Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Economía doctor D. Adalberto Zelmar Antonio Barbosa (M. 5.184.488), hasta el 31 de diciembre de 1973.

Art. 2º — Destínase a prestar servicios "en comisión" a la Secretaría de Prensa y Difusión, al funcionario mencionado en el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 992
Bs. As., 31|8|73

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación en el expediente Nº 41.793|73 del registro del ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas; atento lo previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 35, inciso f) del decreto-ley número 23.573|56, incorporadas a la ley 11.672 (artículos 1º y 3º del decreto-ley Nº 3.891|57) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la ley 16.581.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbanse a la Presidencia de la Nación a los funcionarios del Ministerio de Economía, Licenciado en Economía D. José Luis Pernigotti (Cl. 1947, M. I. 7.606.282) y señora Aída Fuciños de Galizzi (Cl. 1946, M. I. 5.465.333), hasta el 31 de diciembre de 1973.

Art. 2º — Destínanse a prestar servicios "en comisión" al Ministerio de Cultura y Educación, a los funcionarios mencionados en el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 544
Bs. As., 13|8|73

ATENTO a razones de servicio y conforme a lo prescripto por el Decreto-Ley Nº 3.891|57, modificatorio del artículo 35 de su similar Nº 23.573|56,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a partir del 23 de julio de 1973 al Ministerio de Defensa al agente de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Agrupamiento Administrativo Categoría 22, don Menotti Alejandro Spinelli (M I. Nº 4.339.681).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.

DECRETO
Nº 1.096
Bs. As., 11|9|73

VISTO lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires en los Expedientes Nros. 41.762|73 y 41.763|73 del Registro del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas; atento lo previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 16.581:

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbanse a la Presidencia de la Nación a los funcionarios del Banco de la Nación Argentina don Raúl Atilio Rocca (Cl. 1-23, D. M. 13, M. I. 6.615.040) y don Raúl Alberto Rocca (Clase 1947, D. M. 13, M. I. 4.695.327, hasta el 31 de diciembre de 1973.

Art. 2º — Destínanse a prestar servicios "en comisión" a la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, a los funcionarios mencionados en el artículo que antecede.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO
Nº 1.577
Bs. As., 2|10|73

ATENTO a razones de servicio y conforme a lo prescripto por el Decreto Nº 255|73,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Limítanse los servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, de los siguientes agentes del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación: Categoría 22, D. Eduardo Carlos Stalman (M. I. 4.558.424); Categoría 21 D. José Antonio de la Vega (M. I. Nº 4.291.047); Categoría 21, D. Juan Vicente Mentesana (M. I. Nº 7.221.484); Categoría 19, Da. Ercilia Haydée Tommasi de Alegre (M. I. Nº 0.538.162); Categoría 16 D. Jorge Rómulo Beovide (M. I. número 4.486.324); Categoría 16, Da. Norma Rosa D'Amico (M I. Nº 6.530.568); Categoría 16, Da. Liliana Angélica Montonarini de Degasperi (M. I. Nº 5.243.771; Categoría 16, Da. María Inés Giaccio de Delucchi (M. I. Nº 10.360.177); Categoría 16, D. Valter Julio Grittini (M I. Nº 4.486.300); Categoría 13, Da. Norma Elsa Ticlas de Zamparutto (M. I. número 0.416.348).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Recházase la solicitud de modificación de un decreto.

RESOLUCION
Nº 37
Bs. As., 3|9|73.

VISTO el Expediente Nº 10.325|73 del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de Comercio solicita de este Ministerio se modifique el Decreto Nº 4.531|65, reglamentario del artículo 198 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones), haciendo especial referencia al inciso c) de su artículo 9º;

Que ese inciso y artículo establecen, a los efectos de determinar la legítima introducción de los artículos importados, que toda operación comercial con mercaderías de origen extranjero debe efectuarse mediante el otorgamiento a favor de quien reciba las mercaderías de una factura u otra clase de documento donde consten —entre otras circunstancias— el número y año del despacho y aduana por la que fue expedido, o la póliza por la cual se nacionalizó la mercadería, o el número de boleta, aduana o banco rematador en caso de provenir de subastas de aduana.

Que aunque no se exprese cuál es el sentido que a esa modificación debería imprimírsele, cabe suponer, dadas las reiteradas solicitudes habidas por ante este Ministerio formulado por otras instituciones mercantiles, que lo que se pretende es la supresión del otorgamiento de la factura individualizadora de las mercaderías importadas para las operaciones comerciales que con ellas se realicen;

Que el artículo 198 de la ley de aduana impone en su párrafo 1º al tenedor de mercaderías extranjeras existentes en plaza la obligación de acreditar su legítima introducción y en su párrafo 3º, sanciona el incumplimiento de esa obligación con las penas de comiso y multa, cuyo monto oscila entre tres y diez veces el valor de los efectos, sin perjuicio de la eventual clausura del local o comercio donde se hallaren;

Que es precisamente el decreto que la recurrente cuestiona, el que hace que el cumplimiento de esa obligación sea controlada y que dicha sanción puede ser aplicada cuando correspondiere;

Que también el tenedor de las mercaderías puede resultar responsable de la infracción prevista por el párrafo 6º del nombrado artículo, y una de las circunstancias que motivan la aplicación de las penas allí previstas la constituye precisamente la inobservancia, en la documentación por la que se efectúa la comercialización de las mercaderías extranjeras, de las prescripciones contenidas en el artículo 9º del Decreto Nº 4.531|65;

Que el régimen de determinación de legal procedencia de las mercaderías tutela el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la política económica en materia de comercio interior y exterior, protegiéndose así a la producción nacional y al honesto comercio de artículos importados de la nociva competencia que significa la presencia en plaza de mercaderías de procedencia extranjera clandestinamente introducidas;

Que el comercio minorista debe abstenerse de adquirir productos de otro modo que no sea el normado por el Decreto Nº 4.531|65, e incluso denunciar a quienes los ofrezcan de modo tal que escape a lo previsto por la ley;

Que no es conveniente bajo ningún punto de vista la modificación de un régimen que protege la industria y el comercio honestos y sólo beneficiaría a quienes introducen y|o expenden mercaderías mal habidas, tal como ya ha sido sostenido en otras ocasiones por este Ministerio:

Que es necesario señalar que la solicitante pese a aducir haber insistido ante las autoridades desde hace cinco años en pro de la modificación solicitada, no puntualiza por medio de qué expedientes lo ha hecho; debiendo asimismo remarcarse que no constituye en todo caso, conducta morosa de la administración, el no resolver conforme el interés del solicitante;

Por ello.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Cámara Argentina de Comercio.

2º — Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Gelbard.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Incorpórase a una lista al té elaborado.

RESOLUCION
Nº 506
Bs. As., 25|10|73

VISTO el decreto Nº 3255|71 y su modificatorio Nº 2864|72 dictados en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos-Leyes números 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente rever el actual régimen de exportación para el té elaborado a fin de posibilitar su colocación en el exterior en forma competitiva.

Que de los análisis de costos y precios internacionales surge la conveniencia de establecer un mejor tipo de cambio efectivo para el mencionado producto que, si bien en la actualidad no tributa derechos de exportación, las divisas provenientes de su exportación se negocian parte por el mercado Comercial de cambios y parte por el mercado Financiero de cambios, según las proporciones vigentes.

Que, la incorporación del té elaborado en alguna de las listas anexas al decreto Nº 3255|71 y su modificatorio Nº 2864|72, implica, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular R. C. 471 del Banco Central de la República Argentina, de fecha 30 de abril del corriente, la negociación íntegra de las divisas provenientes de la exportación del producto de que se trata por el mercado Financiero de cambios, con lo cual se logra el objetivo perseguido.

Que el artículo 17 del decreto número 3255|71 modificado por el artículo 1º del decreto Nº 80|73 faculta a disponer la incorporación, eliminación o traslado de productos en las listas anexas, cuando las circunstancias lo justifiquen.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Incorpórase en la lista A-1 anexa al decreto Nº 3255|71 y su modificatorio Nº 2864|72 al producto "Té, elaborado únicamente" de la posición 09.02.00.00 de la Nomenclatura de Exportación.

2º — La incorporación dispuesta en la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Vigencia de convenios por el uso de máquinas y equipos de sistematización de datos.

RESOLUCION
Nº 430
Bs. As., 19|10|73

VISTO los expedientes por los cuales diversas reparticiones del Estado solicitan la autorización para la renovación de los contratos con firmas proveedoras de equipos de procesamientos de datos para el año 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el control de estas autorizaciones ha sido asignado a este Ministerio por Decreto 190|73;

Que con la transferencia de los archivos que hacen a estas funciones por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a este Ministerio, se han incorporado los expedientes mencionados en Visto;

Que antes de proceder a dicha autorización fue necesario realizar un estudio de las condiciones contractuales, especialmente en cuanto a los precios incluidos en los convenios;

Que conforme a los análisis técnicos efectuados, surge en principio que habría una sustancial diferencia entre los precios que se pretenden cobrar al Estado y los que rigen en el mercado internacional;

Que consecuentemente, y a los efectos de la defensa de las finanzas del Estado, resulta conveniente no aceptar en principio aumento de precios para los servicios prestados en el año 1973, ya que los valores al 31 de diciembre de 1972 se acercan razonablemente a los vigentes en el mercado internacional;

Que han sido consultadas la Procuración General del Tesoro de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, quienes han expresado que no existen reparos legales para autorizar a los organismos de la Administración Pública a mantener la vigencia de los convenios a los precios que regían al 31 de diciembre de 1972;

Que es necesario continuar con los estudios de costos a fin de obtener bases justas para los mismos,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a los distintos organismos de la Administración Pública Nacional que sean usuarios de máquinas y equipos de sistematización de datos, a mantener la vigencia de los convenios para el año 1973 con las empresas proveedoras, a los precios vigentes al 31 de diciembre de 1972, sin que las partes renuncien a la diferencia del precio que en definitiva resulte de las negociaciones en curso.

Art. 2º — Los servicios técnicos encargados de la función del decreto 190|73, continuarán los estudios tendientes a determinar las causas de las diferencias en los precios que se pretenden cobrar a la Administración Pública y los vigentes en los países de origen de los equipos provistos por las diferentes empresas, a fin de determinar una política de precios en esta materia por parte del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese publíquese y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Economía

PRECIOS

Establécese un precio de orientación para el brote verde de té de recibo.

RESOLUCION

Nº 502

Bs. As., 25|10|73.

VISTO el proceso de comercialización del té, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobierno Nacional orientar al productor en la comercialización de sus productos.

Que dicha orientación tiene como fin proveer al mismo de elementos de juicio que permitan negociar el fruto de su trabajo a un precio equitativo y razonablemente rentable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese como precio de orientación al productor, para el kilo de brote verde de té de recibo, el de pesos 0,80 el kilogramo.

Art. 2º — Los Organismos competentes dependientes del Ministerio de Economía adoptarán los recaudos necesarios, de acuerdo al Decreto-Ley Nº 19.508|72 a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard

Subsecretaría de Comercio Interior

Especialidades medicinales.

RESOLUCION

Nº 2.354

Bs. As., 25|10|73

VISTO lo dispuesto por la llamada Ley Nº 19.508 y el Decreto Nº 1051|72, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana está siendo objeto de un estudio integral por parte de diversos Organismos del Estado.

Que provisoriamente ha existido una prohibición de aparición de nuevos productos.

Que la extensión del lapso de decisión sobre esta actividad no puede ser estimado.

Que podría prolongarse más de lo necesario la aparición de medicamentos nuevos que cuentan con la aprobación de la Secretaría de Salud Pública.

Que la modificación del régimen vigente no puede ser más que parcial a los fines de facilitar las modificaciones futuras que eventualmente se dispongan en el régimen de fabricación y comercialización de estos productos.

Que el gasto en medicamentos constituye uno de los rubros esenciales y no postergables dentro del consumo de la población.

Por ello

El Subsecretario de Comercio Interior

Resuelve:

1º — Podrán ser puestas en venta, previa comunicación a la Subsecretaría de Comercio Interior, las especialidades medicinales con precio aprobado hasta el 9 de junio de 1973.

2º — Sobre los precios de venta de las especialidades medicinales que hubieran sido aprobados hasta el 30 de abril por la Subsecretaría de Comercio Interior, deberá aplicarse una disminución de un 15 %.

Los precios de venta de las especialidades medicinales que hubieran sido aprobados entre el 1º de mayo y el 9 de junio de 1973, deberán ser presentados para su reconsideración por parte de la Subsecretaría de Comercio Interior.

3º — Derógase el artículo 8º de la Resolución Nº 2353 del 25 de octubre de 1973, permitiéndose la aparición de nuevos productos farmacéuticos de uso y aplicación en medicina humana, que cuenten con aprobación de los organismos oficiales pertinentes y previa presentación ante la Subsecretaría de Comercio Interior en los términos de lo dispuesto en la Resolución.

4º — El precio de venta de las especialidades medicinales comprendidas en el artículo anterior, estará adicionalmente sujeto a las siguientes limitaciones:

a) El precio de las especialidades medicinales monodroga deberá ser inferior en por lo menos un 5 o|o con relación al precio de venta de las existentes con igual droga y dosis terapéutica.

b) El precio de las especialidades nuevas en cuyas fórmulas existan dos o más drogas, en dosis terapéuticas, será como mínimo inferior en un 20 % a la suma de los precios de las dos especialidades medicinales que las contengan en dosis terapéuticas.

c) El precio de los nuevos envases de mayor contenido, será proporcional al precio de venta del envase de menor tamaño disminuido por lo menos en un 15 %.

5º — La comercialización de los productos incluidos en los artículos precedentes, quedará limitado a no más de tres (3) nuevos productos por laboratorio autorizado en el lapso que va desde las cero (0) horas del día 26 de octubre hasta las cero (0) horas del día 31 de marzo de 1974.

6º — Los laboratorios que cuenten con más de treinta (30) especialidades medicinales en venta, deberán eliminar de la comercialización un número equivalente al de los nuevos productos. Las empresas de fabricación de especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana, deberán presentar bajo declaración jurada en el Area de Precios Industriales, hasta el 31 de octubre de 1973, la lista de productos que han sido comercializados en los últimos treinta (30) días hábiles anteriores al 24 de octubre de 1973.

7º — Quedan excluidos de la obligación de presentarse por la Resolución Nº 806|73, las empresas fabricantes de productos medicinales con un monto de facturación anual, en el último ejercicio cerrado, de hasta pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000).

8º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.508|72.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Junta Nacional de Carnes

GANADERIA

Normas para el pago de la contribución establecida en la ley 20.535.

RESOLUCION

Nº I-J-6

Bs. As., 26|10|73

VISTO los artículos 13 inciso a) y 15 de la Ley Nº 20.535, por los que se fija una contribución de hasta el 2 ½ % del valor del ganado bovino, ovino, porcino y equino, de las aves de corral, recursos vivos del agua, cunicultura y otros productos de la fauna destinados a la faena, consumo interno o a la exportación, la que será depositada en la forma que establezca la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar para todas las especies cuándo debe efectuarse dicha retención;

Que es oportuno establecer sobre qué operaciones no debe retenerse la citada contribución, creando la prueba al respecto;

Que es conveniente asimismo fijar quién debe abonarla;

Que es indispensable estipular las personas o firmas que habrán de actuar como agentes de percepción;

Que es asimismo necesario disponer qué comprobante deberán entregar los agentes de percepción a los vendedores, como constancia de cada retención que hubieren efectuado;

Que también debe reglamentarse la retención de la contribución en los casos de ganado, aves de corral, cunicultura, otros productos de la fauna y recursos vivos del agua de propia producción o captura;

Que es también indispensable fijar los plazos para el pago de las retenciones y el envío de la documentación pertinente;

Por ello, y atento lo dispuesto en el último inciso del artículo 12 y en el artículo 16 de la Ley 20.535,

El Interventor Interino en la Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

CAPITULO I

Ganado Bovino, Ovino, Porcino y Equino

Artículo 1º — En las ventas de ganado bobino, ovino, porcino o equino, corresponderá el pago de la contribución establecida por el artículo 15 de la Ley 20.535, en la última operación, entendiéndose por tal la efectuada a cualquier firma, entidad o persona cuyas actividades hagan presumir la faena inmediata de los animales o su exportación en pie.

Art. 2º — En los casos de faena de hacienda de propia producción, la contribución será descontada sobre el promedio de precios de animales adquiridos durante el mes anterior a la faena con ese mismo destino o, en su defecto, sobre los precios promedios de mercados, remates, ferias u otros agentes de percepción de la zona de que se trate

Art. 3º — Cuando se exporten animales de propia producción, la contribución será descontada de acuerdo con el valor declarado a la Aduana en cada embarque.

Art. 4º — Se consideran haciendas de propia producción, además de las nacidas y criadas por el productor, ya sea en establecimientos propios o ajenos, las invernadas por éste durante un plazo mínimo de sesenta días.

Art. 5º — Actuarán como agentes de percepción, descontando la contribución de conformidad con los principios de los artículos anteriores:

a) Los consignatarios, comisionistas, martilleros o vendedores de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto en todas las operaciones en que intervengan;

b) Las empresas faenadoras y los consignatarios y/o comisionistas, en las consignaciones de hacienda que reciban para ser faenadas y para enajenar posteriormente las reses por cuenta de los comitentes. En este tipo de operaciones se tomará como base para el descuento de la contribución el importe total bruto que resulte de la venta de la carne más el de la suma que corresponda abonarle al remitente por los subproductos (recupero);

c) Las cooperativas de productos, en la faena de animales de propia producción de sus asociados, ajustándose a lo dispuesto en el 2º párrafo del inciso anterior;

d) Los titulares de faena, en las compras de hacienda que efectúen directamente sin intervención de consignatarios, comisionistas, martilleros o vendedores de ganado en remate público. Cuando sacrifiquen animales de propia producción deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución;

e) Los exportadores en las compras de hacienda para exportar que efectúen sin intervención de consignatarios, comisionistas, martilleros o vendedores de ganado en remate público.

Cuando exporten animales de propia producción descontarán la contribución de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución.

Art. 6º — Cuando el comprador además de desarrollar alguna de las actividades que haga presumir el destino a faena de sus compras de hacienda, ejerciera la de invernador, placero, criador u otra que no suponga el sacrificio de los animales y los adquiriese en este carácter, no corresponderá el descuento de la contribución en esa operación siempre que el comprador firme una constancia comprometiéndose a no faenar la hacienda antes de transcurridos sesenta (60) días contados desde la fecha de la operación. Una constancia similar firmarán los exportadores que, en igual situación, adquieran hacienda en ejercicio de la actividad que no supone la exportación.

Art. 7º — Las constancias a que se refiere el artículo anterior serán extendidas de conformidad con el modelo que se agrega y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Estos documentos, numerados correlativamente y con todos los datos debidamente consignados, serán conservados por los agentes de percepción para ser presentados cuando sean requeridos por los inspectores de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina.

Carecerán de validez si no fueran llenados y firmados dentro de los quince (15) días de efectuada la operación. En este supuesto deberá depositarse la contribución que corresponda.

Art. 8º — Los consignatarios, comisionistas, martilleros y vendedores de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto, al extender las cuentas de venta y líquido producto consignarán, en primer lugar las operaciones con descuento de la contribución y luego las que no lo tienen. Para ambos grupos colocarán los subtotales respectivos, indicando al final el total general de la liquidación. En todos los casos debe figurar el nombre y apellido completos del comprador de cada lote y la inicial correspondiente a la actividad que desarrolla.

Cuando no se efectúe retención por haberse firmado constancia de no faenar o de no exportar, colocarán al lado del nombre del comprador el número de la constancia que se firmara.

Los otros agentes de percepción en las adquisiciones de hacienda que efectúen en forma directa, es decir, sin intervención de ninguno de los mencionados en la primera parte de este artículo, deberán otorgar al vendedor una liquidación de compra en la que consignarán como mínimo los siguientes datos: lugar y fecha de la operación, nombre del vendedor, número de la guía de campaña y localidad de su expedición, cantidad de animales vendidos, especie, clasificación, peso, precio por kilo, importe total de la operación y en forma independiente el monto de la contribución descontada.

En los casos de faena o exportación en pie de hacienda de propia producción extenderán, a su nombre, una liquidación similar. Tanto las liquidaciones como las facturas que se otorguen, deberán estar correlativamente numeradas, pudiendo comenzarse la numeración al principio de cada año calendario.

Art. 9º — En las consignaciones de hacienda que se reciban para su faena y posterior venta de la carne por cuenta del remitente, en las compras directas realizadas por las Empresas Industrializadoras y en el sacrificio de animales de propia producción, se considerará como fecha cierta de operación a los efectos del pago de la contribución, la de la faena de la tropa de que se trate. En estos casos, los agentes de percepción intervinientes deberán hacer constar la fecha de faena de las tropas en las respectivas liquidaciones.

CAPITULO II

Recursos Vivos del Agua

Art. 10. — En las ventas de los recursos vivos del agua, corresponderá el pago de la contribución en la primera operación, entendiéndose por tal la que se efectúe por los responsables de los barcos pesqueros en el lugar de desembarque o cuando se realice la venta del producto obtenido por cualquier otra forma de pesca comercial.

Art. 11. — Las firmas y/o personas que utilicen para cualquier destino productos vivos del agua de propia captura, descontarán la contribución sobre el valor de plaza al momento del desembarque.

Art. 12. — En la exportación directa de la captura de productos vivos del agua, cualquiera sea su estado, la contribución será abonada de conformidad al valor declarado a la Aduana.

Se entiende por exportación directa la realizada desde la embarcación pesquera al adquirente del país extranjero, considerándose como fecha cierta de la operación la del cumplido del boleto de embarque.

Art. 13. — Actuarán como agente de percepción de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley 20.535, de conformidad con los principios de los artículos anteriores:

a) Los adquirentes de los recursos vivos del agua en los casos detallados en el artículo 10 cuando no intervenga un comisionista o consignatario;

b) Los detallados en el artículo 11;

c) Los exportadores para las operaciones que consignan en el artículo 12;

d) Las personas o firmas que intervengan en la primera venta, en calidad de comisionistas o consignatarios.

Art. 14. — Los agentes de percepción deberán extender una liquidación por la operación realizada en la que se consignará además del lugar y fecha de la operación, el nombre del vendedor, el detalle de la mercadería, su clasificación, peso, precio unitario e importe total, especificando el monto descontado en concepto de la contribución de referencia. Cuando se trate de propia captura la liquidación será extendida a su nombre. Este documento deberá ser numerado correlativamente.

CAPITULO III

Aves de Corral, Cunicultura y otros Productos de la Fauna

Art. 15. — En las ventas de aves de corral, conejos y otros productos de la fauna, corresponderá el pago de la contribución en la última operación, entendiéndose por tal la realizada a cualquier firma, entidad o persona que sacrifique esos animales con fines comerciales.

Art. 16. — Cuando se trate del sacrificio de animales de propia producción, engorde o captura, la contribución será descontada sobre el valor de plaza en el momento de la matanza.

Art. 17. — En los casos de exportación de animales en pie, la contribución será abonada de conformidad al valor declarado a la Aduana.

Art. 18. — Actuarán como agentes de percepción de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley 20.535, de conformidad con los principios de los artículos anteriores:

a) Las personas y/o firmas que ejerzan la actividad de "peladores de aves" realicen o no procesos posteriores de transformación;

b) Los mercados de concentración mayoristas, que efectúen ventas de aves de corral, conejos u otros productos de la fauna en pie, con destino al comercio minorista.

En este caso el pago de la contribución será soportado por el mayorista, debiéndose calcular su importe sobre el valor de venta al comerciante minorista;

c) Los que adquieran con destino inmediato a matar, conejos u otros productos de la fauna sin intervención de mercados de concentración y/o mayoristas;

d) Los vendedores de conejos u otros productos de la fauna sacrificados en el momento de su captura o venta.

El pago de la contribución será soportado por el vendedor, debiéndose calcular su importe sobre el valor de venta;

e) Los exportadores de animales en pie.

Art. 19. — Los agentes de percepción extenderán un documento similar al establecido en el artículo 14 de la presente Resolución.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Art. 20. — Los agentes de percepción descontarán la contribución como ha sido establecido y:

a) Entregarán a los vendedores el original firmado y sellado del documento que deben extender de conformidad a lo indicado en los artículos 8º, 14 y 19 de la presente Resolución;

b) Depositarán en el Banco de la Nación Argentina y en las cuentas específicas abiertas a la orden de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, el monto exacto de las contribuciones retenidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de la operación, a partir de cuyo vencimiento se aplicarán los recargos establecidos en el artículo 18 de la Ley 20.535.

Cuando el vencimiento del plazo para depositar las contribuciones retenidas, coincida con feriados preestablecidos, el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato anterior.

En los casos de feriados bancarios imprevistos, el vencimiento del plazo se correrá al día hábil inmediato siguiente;

c) Si en la localidad no hubiera Sucursal del Banco de la Nación Argentina el pago podrá efectuarse por medio de cheques o giros bancarios o postales, siempre que estén extendidos sobre la ciudad de Buenos Aires y a la orden mencionada, considerándose como fecha de pago la del "matasellos" del Correo;

d) Remitirán a la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina, dentro del mismo plazo indicado en el inciso b) de este artículo la boleta del depósito efectuado, o cheque o giro en su caso, acompañado de copias íntegras de las cuentas de venta y líquido producto o liquidaciones extendidas de acuerdo a lo indicado en los artículos 8º, 14 y 19 de la presente Resolución y una nota, con carácter de declaración jurada, donde se detalle la fecha de la operación, el nombre del vendedor, el monto de la operación sujeto a descuento, las retenciones practicadas y el total de las mismas;

e) Los martilleros y los vendedores de ganado en remate público con martillero matriculado adscripto, depositarán la contribución correspondiente a cada remate, liquidación o venta particular por separado.

Los demás agentes de percepción deberán efectuar sus envíos, por semanas separadas.

Art. 21. — Los agentes de percepción y los contribuyentes responderán directa y solidariamente por las sumas que correspondiere ingresar en concepto de contribuciones.

Art. 22. — En la exportación de animales reproductores de cualquier especie y equinos pura sangre de carrera no corresponderá el descuento de la contribución, debiendo conservar el exportador en su poder el duplicado o fotocopia del certificado de la Asociación de Criadores pertinente o del documento que justifique tal condición.

Art. 23. — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 15 de noviembre de 1973.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

CONSTANCIA

Nº ....

El señor .... domiciliado en la calle ....
.... Nº ...., de la localidad de ....
Provincia de ...., deja constancia por la presente que
el día .... ha adquirido en el remate realizado en la localidad de .... la cantidad de .... animales que destina
al campo denominado ...., ubicado en .... distrito
(partido o departamento) de .... de la Provincia de ....
El detalle de las compras es el siguiente:

Vendedor	Cabezas	Kilaje	Precio p/kilo	Precio p/cab.	Importe
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....

El comprador se compromete a no faenar/exportar estos animales dentro de los sesenta (60) días de realizada la compra y manifiesta conocer las disposiciones de la Ley 20.535 y sus resoluciones reglamentarias.

....
Localidad y fecha

....
Firma del comprador

Esta declaración ha sido suscripta ante mí por el señor ....
......................., que es persona de mi conocimiento, correspondiendo a la presente compra la factura Nº .... — La hacienda ha sido extraída del local de remate con guía o certificado Nº .... expedido en .... estableciendo la misma el siguiente destino (localidad y distrito, partido o departamento) ....

....
Firma del agente de percepción

Nota: Para que esta constancia tenga validez, deberá estar correlativamente numerada y será firmada indefectiblemente dentro de los quince (15) días de realizada la operación.

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Normas para su comercialización.

RESOLUCION

Nº I-J-7

Bs. As., 26|10|73.

VISTO la necesidad de adoptar disposiciones que concurran a un mejor ordenamiento del comercio de carnes y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12 Inc. q) de la Ley número 20.535 otorga a este Organismo facultades para establecer sistemas de comercialización de las carnes;

Que el sistema de ventas denominado "consignación directa", sólo en el caso en que se ejercite apropiadamente, o sea, cuando el vendedor de la carne es el productor ganadero, constituye una modalidad operativa idónea para evitar la intermediación innecesaria, acortando al máximo las etapas de comercialización hasta el nivel del consumidor;

Por ello,

El Interventor Interino en la Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 1º de la Resolución Nº 88 del Organismo, de fecha 22 de mayo de 1967 reemplazándose por el siguiente texto: "Las personas o entidades inscriptas en el carácter de "Consignatario y|o Comisionista directo" podrán recibir ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta, por cuenta y orden del remitente, de la carne y subproductos resultantes, utilizando establecimientos y locales autorizados de acuerdo a lo que se establece en el Art. 2º. Sólo podrán actuar como consignatarios y|o Comisionistas directos, las firmas o personas que no desarrollen otra actividad dentro de la industrialización y el comercio de carnes. Asimismo, deberán acreditar un capital mínimo de $ 500.000 efectivamente integrado, fijándose un plazo que vencerá el día 31 de marzo de 1974 para que las firmas o personas que estén en actividad den cumplimiento a este requisito.

Art. 2º — Modifícase el Art. 5º de la Resolución mencionada en el artículo anterior, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El importe percibido por la venta de la carne, más la suma que corresponda en concepto de crédito otorgado por el establecimiento faenador por los subproductos (cuero, sebo, menudencias, etc.) deberá ser liquidado y pagado al remitente dentro de las 48 horas de efectuarse la operación en el caso de ventas de carne en playa destinadas al consumo interno y del plazo de 15 días en el caso de ventas destinadas a la exportación, previo descuento de la comisión de venta y gastos directos incurridos, y de la contribución establecida por el Art. 15 de la ley 20.535 y de los gravámenes, contribuciones o impuestos cuyo contralor esté a cargo del Organismo y los otros impuestos que corresponde sean retenidos por el "consignatario y|o Comisionista directo" en su carácter de agente de percepción.

Art. 3º — Modifícanse los inc. c), g) y h) del art. 1º de la Resolución Nº J-373 del 10|5|72, reemplazándose por los siguientes respectivos textos:

"inc. c) Los documentos mencionados en el apartado anterior deberán contener los siguientes datos: fecha de liquidación y número correlativo; nombre completo y dirección postal del remitente; número de tropa y nombre del establecimiento faenador; condiciones de la operación (comunes, a precio base, a rendimiento); número y localidad de expedición de la guía de campaña y|o certificado; fecha de llegada y de faena; cantidad de cabezas recibidas; kilos vivo, kilos limpio según planilla de romaneo de la Junta Nacional de Carnes; mermas por oreo y|o frío si se hubieran producido; reses vendidas en playa con sus kilos e importe; valor obtenido por los subproductos, discriminando su precio e importe conforme al kilaje correspondiente a cada clasificación y total sujeto a retención de la contribución. Se colocarán también las cifras correspondientes a los valores asignados a decomiso, digestor y|o muertos y, posteriormente, el total bruto de la venta.

"En las deducciones, además de la contribución establecida por el art. 15 de la Ley Nº 20.535 y de los gravámenes, contribuciones o impuestos cuyo contralor está a cargo del Organismo, los otros impuestos y las relativas a comisión de venta y de garantía, se individualizarán los distintos conceptos correspondientes a gastos directos de acuerdo a los comprobantes que obran en poder del agente de percepción. Con el total de los descuentos se consignará el líquido producto y se indicará: promedio de kilos vivo por cabeza; porcentaje de rendimiento; precio bruto por kilo vivo y precio bruto y neto por cabeza."

"inc. g) La documentación de venta de carne se archivará ordenadamente tropa por tropa y agrupará: la planilla de venta en playa a que se hace referencia en el inciso f); toda nota de crédito o débito que por esa tropa se haya otorgado; y las planillas de romaneo de la JNC."

"inc. h) Queda expresamente prohibido a los 'Consignatarios y|o Comisionistas directos' la adquisición de ganado en pie para su propia faena, extendiéndose esta prohibición para la faena propia de haciendas de su producción o invernada."

Art. 4º — Derógase los incs. i) y j) del art. 1º y los artículos 3º y 4º de la Resolución J-378|72.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Art. 5º — Pase a las Gerencias de Inspección General de Operaciones de Empresas, de Estudios Económicos, Información y Promoción y de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Miguel Revestido

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas.

Personería gremial.

RESOLUCION

Nº 131

Bs. As., 4|10|73.

VISTO la solicitud de personería gremial presentada por la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas, en el Expediente Nº 487.354|71; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los técnicos de vuelo en actividad en líneas aéreas comerciales y regulares; con zona de actuación en la Capital Federal;

Que del informe de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales a fojas 122, existen la Asociación de Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación, Asociación del Personal Técnico Aeronáutico, Asociación Argentina de Aeronavegantes y la Asociación del Personal Superior y Profesional de Empresas Aerocomerciales, entidades que podrían estar interesadas en los presentes obrados, pero al respecto cabe expresarse que sólo se opone la Asociación Argentina de Aeronavegantes, que agrupa a comisarios, auxiliares de a bordo, pilotos, radionavegantes, mecánicos navegantes, en tanto que la ocurrente se refiere a los ingenieros y técnicos cuya especialidad está regida de acuerdo al Digesto Aeronáutico que se agrega a fojas 179|248, por disposiciones que no se refieren al resto del personal aeronáutico;

Que desde el 5 de enero de 1971, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas noventa y uno (91) a ciento veinte (120), inclusive, y otorgar personería gremial a la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas con domicilio en la calle Lavalle Nº 643, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los técnicos de vuelo en actividad en líneas aéreas comerciales y regulares, con zona de actuación en la Capital Federal.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas, notificar a la Asociación de Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación, Asociación del Personal Técnico Aeronáutico, Asociación Argentina de Aeronavegantes y a la Asociación del Personal Superior y Profesional de Empresas Aerocomerciales, y la inscripción de la entidad recurrente en el registro de Asociaciones Profesionales con Personería Gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de 1971, se constituye en Asociación de Primer Grado la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas (A. T. V. L. A.) comerciales y regulares que agrupa a los técnicos de vuelo en actividad en líneas aéreas comerciales y regulares. Fija domicilio legal en la calle Lavalle Nº 643, 5º piso "E", Capital Federal, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

CAPITULO II

Finalidades de la Asociación

Art. 2º — Las finalidades de la Asociación son las siguientes:

a) Fomentar la agremiación de todos los técnicos de Vuelo con funciones operativas prestadas por los mismos, en servicios regulares y de transporte aéreo comercial, de pasajeros, carga y mixto.

El personal que agrupa a la Asociación gremial constituida, deberá obligatoriamente —para ser admitido— contar con la habilitación de Mecánico de a Bordo o habilitación similar equivalente que sustituya la misma otorgada por la autoridad y|o repartición nacional competente, para ejercer las funciones operativas y técnicas del vuelo.

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales;

c) Cooperar con las autoridades públicas y patronales en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio;

d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;

e) Celebrar convenciones colectivas de trabajo;

f) Propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, cooperativas, campo de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;

g) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea;

h) Organizar e intervenir en reuniones nacionales o internacionales relacionadas con la actividad aeronáutica o aquellas que establezcan condiciones de trabajo y legislación obrera por convenciones nacionales o internacionales;

i) Prestar ayuda física, moral y material a cualquier institución que a juicio de la Asociación merezca su apoyo, siempre y cuando ello no estuviera prohibido por normas legales;

Art. 3º — La Institución no podrá:

a) Intervenir en problemas y|o asuntos políticos, raciales y|o religiosos;

b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea;

b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos y sus acrecidos;

c) Recursos como donaciones aceptadas por asamblea, beneficios y otros emergentes de las actividades sociales y culturales;

d) El producto de las ventas de las publicaciones que pueda organizar la Asociación;

e) Toda cuota o contribución deberá aprobarse por el voto secreto y directo de los afiliados o delegados, emitidos en asamblea convocada a tal efecto.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en los Bancos de la Nación Argentina, Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y todo otro banco oficial, mixto o privado a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. El Consejo Directivo asignará un fondo fijo o caja de gastos menores, que no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) del presupuesto anual de la Asociación.

Art. 6º — El Consejo Directivo ejercerá la administración de todos los bienes sociales. Para vender, gravar con derechos reales, adquirir inmuebles, será necesario la autorización expresa de la asamblea; igual requisito se exigirá para préstamos mayores de 500 pesos.

Art. 7º — El ejercicio económico financiero se efectuará anualmente el 30 de junio, se procederá a realizar una memoria y balance general que refleje el activo y pasivo resultante, y un cuadro demostrativo de ingresos y egresos, según el modelo tipo de la autoridad nacional de Trabajo, el que presentará a la misma con una anticipación de no menos de quince días hábiles a la fecha de la asamblea que deba tratar su aprobación: una vez realizada dicha asamblea tendrá que comunicarse a la autoridad de aplicación el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionados en ese artículo, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su aprobación o rechazo. En este último caso deberá detallarse las causas del mismo.

Art. 8º — Cualquier irregularidad en los libros de contabilidad o en el patrimonio de la Asociación, faculta a éste, por medio de su Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, a entablar las reclamaciones legales correspondientes, sin perjuicio además, de tomar las medidas disciplinarias propias que creyeran convenientes respecto al o los infractores. Toda irregularidad contable oportunamente comprobada por las autoridades de Trabajo y no denunciada por la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, hace a los miembros de ésta solidariamente responsables como coautores de la falta en cuestión.

CAPITULO IV

De los asociados - Requisitos de admisión

Art. 9º — Los asociados se dividen en las categorías siguientes:

a) Activos;

b) Vitalicios;

c) Honorarios.

Art. 10. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha de afiliación con la firma de dos socios activos, en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento y|o cédula de identidad de la Policía Federal, número de la habilitación de Mecánico de a Bordo o la habilitación que la sustituya emitida por la autoridad competente, lugar donde presta servicios, con fecha de ingreso.

La solicitud será aceptada o rechazada por el Consejo Directivo dentro de los treinta días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo, se considerará aceptada.

Sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;

b) No desempeñarse en la actividad, profesión categoría o explotación a que pertenece la Asociación;

c) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores. Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación, el Consejo Directivo deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos a la primera asamblea para su consideración. Si la misma es confirmada podrá apelarse ante la Justicia Laboral de Primera Instancia competente, dentro de los veinte días hábiles de notificada la resolución.

Derechos de los asociados

Art. 11. — El socio activo que no adeude más de dos mensualidades vencidas gozará de todos los derechos que acuerda este estatuto y del uso de los servicios de la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas, de acuerdo a las disposiciones que los regule.

Art. 12. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, o que haga un mes que estén sin trabajar por desocupación forzosa, en tareas propias de la especialidad, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando estas causales, así lo soliciten al Consejo Directivo. Sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados por el término de doce meses o hasta el momento de ser dados de baja por las autoridades militares, excepto el caso de electo como miembro del Consejo Directivo o de las Comisiones Paritarias Gremiales.

Art. 13. — Para renunciar a su condición de socio, el interesado deberá estar al día en sus obligaciones con respecto a la Asociación y en caso de créditos tener debidamente cancelados los mismos. En este caso, deberá presentar su renuncia por escrito o por telegrama colacionado. La misma deberá ser resuelta por el Consejo Directivo dentro de los treinta días de la fecha de su presentación y no podrá ser rechazada salvo que la Asociación, por un motivo legítimo, resolviere la expulsión del afiliado renunciante. No resolviendo la renuncia en el término o resolviéndose su rechazo, la violación de lo dispuesto en el párrafo precedente se considerará automáticamente aceptada y el afiliado podrá comunicar esta circunstancia al Ministerio de Trabajo a fin de que éste, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 de la Ley 14.455 adopte las medidas pertinentes y en su caso comunique al empleador que no deberá seguir practicando las retenciones respectivas. Ello sin perjuicio del derecho del afiliado de accionar contra el empleador o la Asociación Profesional, para obtener el reintegro de lo retenido indebidamente.

Art. 14. — Las personas consideradas como socios activos deberán encontrarse en el ejercicio de su profesión, constituyendo éste su medio de vida habitual, con lo que ejercerá todos los derechos, deberes y prerrogativas que les confiere la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas, según el espíritu y la letra del presente estatuto.

Art. 15. — Se considerarán socios vitalicios a los ex Técnicos de Vuelo que gocen de los beneficios de las leyes de Previsión Social. Tendrán voz sin voto en las asambleas y gozarán de los beneficios asistenciales mientras estén al día con las cuotas de asistencia social. Podrán integrar comisiones y desempeñar las tareas que les asigne el Consejo Directivo.

Art. 16. — Serán socios honorarios aquellos que en atención a los servicios prestados a la Asociación o a determinadas condiciones personales, sean designados por la asamblea propuesta del Consejo Directivo o de un número de veinte por ciento de los asociados con derecho a voto.

Obligaciones

Art. 17. — Son obligaciones de los socios activos:

a) Abonar puntualmente la cuota sindical vigente;

b) Conocer, respetar, actar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas del Consejo Directivo y demás organismos de la Asociación, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;

c) Aceptar todos los cargos para que fuesen designados, salvo causas de fuerza mayor y colaborar con el Consejo Directivo cada vez que sea requerida su presencia;

d) Participar en todos los actos eleccionarios y asambleas que organice la Asociación, salvo causas debidamente fundamentadas y justificadas;

e) Dar cuenta a la Asociación por escrito, de los cambios de domicilio y lugar de trabajo;

f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Art. 18. — Se deja de ser socio activo por fallecimiento, renuncia, expulsión, cancelación de la afiliación o pasar a socio vitalicio.

Régimen disciplinario

Art. 19. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado, sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimientos;

b) Suspensión;

c) Expulsión.

Art. 20. — Tales sanciones se graduarán en la siguiente forma:

a) El Consejo Directivo aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiese falta leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión;

b) El Consejo Directivo aplicará suspensión a todo afiliado que agraviare o injuriare a representantes de la Asociación en funciones sindicales. Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas;

c) La expulsión del afiliado es facultad privativa de la asamblea convocada expresamente. El Consejo Directivo sólo puede aplicar la sanción de suspensión estando únicamente facultado para recomendar a la asamblea la expulsión del afilado, elevándole los antecedentes del caso; en tal ocasión el afiliado tendrá derecho a participar en las deliberaciones con voz y voto, salvo que se trate de una asamblea de delegados en las que solamente tendrá voz. Los afiliados podrán ser pasibles de expulsión cuando se acreditare que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

1) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación dentro de quince días de intimado por la Asociación a hacerlo.

2) No acatar las medidas de fuerza legal que fueron dispuestas estatutariamente.

3) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.

4) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.

5) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.

6) Haber sido condenado por la comisión del delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores.

7) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarrearen perjuicios, sin facultades para hacerlo.

Art. 21. — La resolución de la asamblea, en el caso del artículo anterior, será recurrible ante la Justicia Laboral de Primera Instancia competente, dentro del término de veinte días de notificada la resolución.

Art. 22. — Será única causa de cancelación de la afiliación al margen de las causas de expulsión, haber dejado de desempeñarse en la actividad, profesión, categoría o explotación representada por la Asociación de Técnicos de Vuelo de Líneas Aéreas, por un plazo mayor de un año, salvo el caso de los jubilados.

Art. 23. — Toda transgresión a los presentes estatutos, a las disposiciones de la asamblea o resoluciones del Consejo Directivo hará pasible a los responsables de las medidas disciplinarias que resuelva el Consejo Directivo y|o la asamblea, previa sustanciación de un sumario, que contendrá básicamente una citación por telegrama al o a los presuntos culpables, audiencia de los mismos y audiencia inmediata para la recepción de la prueba, si fuera menester.

Art. 24. — El Consejo Directivo no podrá suspender a ningún afiliado por un término mayor de noventa días. La suspensión no privará al afiliado al derecho a voto, ni al de ser candidato a cargos electivos. El afiliado suspendido podrá apelar a la medida disciplinaria ante la primera asamblea y tendrá derecho a participar de la misma con voz y voto. En el supuesto que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una Asociación Profesional, habiéndose dispuesto su procesamiento por un juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso no gozando del derecho a votar y ser electo.

Art. 25. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 26. — El asociado que adeude más de dos cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

CAPITULO V

Art. 27. — Los órganos de administración y dirección de esta Asociación son:

a) Consejo Directivo;

b) Comisiones de Delegados por empresas;

c) Asambleas generales ordinarias y extraordinarias;

d) Asambleas extraordinarias por empresas.

Art. 28. — La fiscalización estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 29. — El Consejo Directivo estará integrado por miembros titulares con los siguientes cargos:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretario Administrativo.
4. Tesorero.
5. Tres Vocales titulares que ejercerán las siguientees funciones:
   a) Vocal de Actas y Asistencia Social;
   b) Vocal de Prensa y Cultura;
   c) Vocal Protesorero.
6. Un Vocal suplente (integra el Consejo Directivo en caso de renuncia, ausencia o impedimento de un titular, y reemplazará al Secretario Administrativo en caso de ausencia o impedimento).

Art. 30. — Para ser miembro del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas, Fiscalizadora y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

— Ser mayor de edad tener una antigüedad como asociado a la fecha de elección, no menor de un año, salvo el Primer Consejo Directivo, exento de esta obligación.

Los cargos directivos serán desempeñados en su mitad, como mínimo, por argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos la mitad, como mínimo, deberá ser cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 31. — Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos sólo una vez en períodos consecutivos.

Art. 32. — El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, como mínimo, y en sesión extraordinaria cada vez que lo disponga el Presidente o a solicitud de la mitad de los miembros titulares de la misma.

Art. 33. — En caso de cinco ausencias injustificadas en el término de un año a las reuniones debidamente convocadas, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, éstos serán reemplazados por:

a) El Presidente, por el Vicepresidente;

b) El Vicepresidente, cuando reemplace al Presidente, o por causales del presente artículo, por los Vocales titulares, según orden de lista;

c) El Tesorero, por el Vocal Protesorero;

d) Los Vocales titulares y|o el Secretario, por el Vocal suplente.

Art. 34. — Todos los cargos directivos, de Comisiones Paritarias y especiales, así como también los órganos de fiscalización serán ocupados por los socios en forma totalmente ad honorem. Queda prohibido, por lo tanto, fijar sueldos a los socios en concepto del desempeño de sus respectivos cargos. Ello no obsta para que el Consejo Directivo reconozca a los mismos viáticos y los salarios caídos en el desempeño de funciones oficialmente encomendadas por la Asociación.

Art. 35. — Funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer la dirección administrativa y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio, considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º; efectuar compras, permutas, cesionar, aceptar contratos de arrendamiento o rechazarlos, locaciones y todo acto que no comprometa al acervo moral y material de la Institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos;
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la Institución; autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
f) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general juntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación y por intermedio de su publicación;
g) Convocar a asambleas ordinarias, estableciéndose en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes puntos:
   1) Lectura del acta anterior.
   2) Memoria y balance.
   3) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.
   4) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   5) Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.
   6) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   7) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
h) Convocar a asambleas extraordinarias cuando así lo resuelva el Consejo Directivo o lo soliciten por escrito, como mínimo, el cinco por ciento de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
i) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;
j) Deliberar y resolver con arreglo a este estudio, los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten;
k) Adoptar con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la mejor conducción de la Asociación. Estas, sin embargo, cuando su carácter o importancia lo justifique, se someterán a consideración de la asamblea;
l) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieren cometido delitos que afectaren a la Institución;
m) Nombrar asesores permantes o transitorios con el fin de encaminar a las actividades de la Asociación en materia de organización sindical, legal, jurídica y técnico-profesional.

Art. 36. — El Consejo Directivo tendrá quórum para sesionar con la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, quien dirigirá el debate y tendrá doble voto en caso de empate. No tendrá validez ninguna resolución tomada por el Consejo Directivo fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor, debidamente fundado y justificado ante la Primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre inmediatamente y que deberá ser convocada en la misma sesión realizada fuera de la sede social.

Art. 37. — En casos de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la integración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum.

Art. 38. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la asamblea designará una junta provisoria de tres (3) miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 39. — El Consejo Directivo deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Estado, las siguientes informaciones:
a) Copias autenticadas de la memoria y balance general e inventario, juntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificaciones en el Consejo Directivo;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 10.

Art. 40. — En caso de que el Consejo Directivo no sesionara durante un lapso de treinta días corridos, en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, convocará dentro de los diez días corridos subsiguientes a una asamblea extraordinaria por tal anomalía y a su referéndum, pudiendo hacer dicha convocatoria el Presidente o el miembro de mayor prioridad en ejercicio.

Art. 41. — Los miembros del Consejo Directivo podrán ser suspendidos por faltas notorias que afecten a su buen nombre o al de la Asociación, o por actos que comprometan la disciplina y la buena armonía del Consejo Directivo, a juicio de éste. La suspensión no podrá exceder de sesenta (60) días por mandato y deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al o a los miembros discutidos, y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, el que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

Facultades y deberes de los miembros de la Comisión Directiva

Presidente

Art. 42. — Son facultades del Presidente:
a) Representar a la Asociación A.T.V.L.A. en sus relaciones con los poderes públicos, Asociaciones Profesionales o entidades de bien común;
b) Es representante legal de A.T.V.L.A.;
c) Firmar y expedir todas las notas, circulares, órdenes o comunicaciones que emanen del Sindicato;
d) Convocar a la Comisión Directiva cuando lo considere necesario;
e) Presidir las deliberaciones del Consejo Directivo y de las asambleas;
f) Resolver cualquier asunto urgente, dando cuenta al Consejo Directivo en su primera reunión.

Art. 43. — Son deberes del Presidente:
a) Dirigir y controlar las tareas administrativas del Sindicato;
b) Autorizar bajo su firma y responsabilidad las extracciones de fondos y las inversiones y gastos del Sindicato de acuerdo a las disposiciones de este estato;
c) Firmar juntamente con el Tesorero, el movimiento de cuenta bancaria;
d) Firmar con el Vocal titular de Acta, todas las actas que extiendan en reuniones del Consejo Directivo y asambleas generales;
e) Y, en general, adoptar todas aquellas medidas que en la esfera de su competencia tiendan a facilitar la realización de los fines y propósitos de esta organización.

Del Vicepresidente

Art. 44. — Es el encargado de organizar las subcomisiones internas de delegados de cada departamento o sección.

Art. 45. — Son sus obligaciones:
a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia u otro impedimento;
b) Convocar y presidir las reuniones del personal de cada empresa a fin de que se proceda por votación secreta a designar los miembros de la subcomisión interna;
c) Computar y verificar el resultado de las votaciones;
d) Poner oficialmente en posesión de sus cargos a los miembros electos;
e) Elevar un informe al Consejo Directivo, con todas las actuaciones de cada reunión;
f) Presidir las sesiones del Cuerpo de Delegados;
g) Y, en general, deberá hacerse cargo de todo lo que se relacione con la organización interna.

Del Tesorero

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por el Consejo Directivo, firma de los cheques juntamente con el Presidente;
c) Llevar los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

Del Secretario

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo;
b) Firmar juntamente con el Presidente y el Tesorero los cheques, memorias, balances y estado financiero de la Asociación.

Del Vocal Titular de Actas y Asistencia Social

Art. 48. — Son sus deberes y atribuciones:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones del Consejo Directivo, dejando constancia en este último caso, del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el Acta de Asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las Asambleas.

Del Vocal de Prensa y Cultura

Art. 49. — Compete específicamente al Vocal de Prensa la difusión y publicación de toda medida, resolución u orden del Sindicato y a la organización del archivo de publicaciones. No podrá dar a publicidad ningún artículo o comunicado sin la aprobación previa del Consejo Directivo.

Art. 50. — Dirigirá la orientación de los programas de cultura a desarrollar entre los afiliados; orientará la organización y marcha de la biblioteca, escuelas, conferencias y cualquier acto que se relacione con la cultura general.

Vocal Tesorero

Art. 51. — Reemplazará al tesorero en caso de ausencia o cualquier impedimento que le impida ejercer sus funciones.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 52. — Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 30.

Art. 53. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en Asamblea General Ordinaria y a simple pluralidad de votos, y su mandato durará dos (2) años.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más afiliados pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja de la Institución como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, deberá comunicar por nota al Consejo Directivo, el que resolverá lo que corresponda de acuerdo con los antecedentes reunidos;
c) Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente para ser considerados válidos el Vº Bº de la Comisión Directiva de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

CAPITULO VIII

De la Subcomisión Paritaria Local

Art. 55. — La Subcomisión Paritaria Local será elegida por el Consejo Directivo. Dicha Subcomisión Paritaria será integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes que durarán en sus funciones dos años.

Art. 56. — Son facultades de la Subcomisión Paritaria Local
a) Interpretar y promover el fiel cumplimiento de todos los convenios y normas de trabajo que celebren;
b) Abocarse al estudio y solución de los problemas presentados por las partes.

CAPITULO IX

De los Miembros Suplentes de la Subcomisión Paritaria Local

Art. 57. — Los miembros suplentes de la Subcomisión Paritaria Local reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, por muerte, expulsión, renuncia o motivos similares. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares de acuerdo al orden cronológico en que fueron electos.

CAPITULO X

De las Asambleas

Art. 58. — La Asamblea general será la autoridad máxima de la Asociación. Estará constituída por los socios. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 59. — La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente en el mes de abril para tratar los puntos especificados en el "Orden del Día" donde deben figurar los siguientes puntos:
a) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio administrativo cerrado el 30 de junio;
b) Lectura y consideración del Balance, Cuenta General de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al ejercicio administrativo cerrado el 30 de junio;
c) Los asuntos cuya consideración haya sido solicitada por no menos del 10 o/o de socios con derecho a voto. La convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá ser efectuada con una anticipación de treinta días.

Art. 60. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo soliciten el 5 o/o de socios con derecho a voto, estableciendo en forma precisa los asuntos a tratar, o cuando lo designe la Comisión Directiva. Serán convocadas con veinte días de anticipación o cuando lo crea conveniente la Comisión Directiva, según la importancia y urgencia de los temas a tratar.

Dentro de las cuarenta y ocho horas, deberá ser informado el Ministerio de Trabajo.

Art. 61. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, y de acuerdo con la legislación vigente que rige la materia;
c) Unión o fusión y/o desafiliación con otra entidad gremial existente y/o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de Asambleas.

Art. 62. — Las Asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el del Consejo Directivo y en su ausencia se designará por la presidencia su reemplazante.

Art. 63. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El Orden del Día será el que confeccione el Consejo Directivo o soliciten los Asociados.

Quórum de las Asambleas

Art. 64. — En las Asambleas Ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del 30 o/o. En Segunda Convocatoria dentro de los quince (15) días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con la presencia del 80 o/o de los socios cotizantes, una (1) hora después con cualquier número de socios presentes.

Asambleas Extraordinarias

En la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de citación la mitad más uno de los socios cotizantes luego de una hora de espera con el número de los socios presentes.

Art. 65. — La asistencia de los socios a las asambleas, se documentará con la presentación del carnet.

Art. 66. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos.

Art. 67. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos, con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos; sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la Asamblea; en caso de empate el voto del Presidente decide.

Art. 68. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 69. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre de debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda memoria.

Art. 70. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 71. — Los Miembros del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 72. — El Presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluída el orden del día y el pase a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 73. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por el presidente, formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomado como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 74. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden previas.

Art. 75. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y privilegios de las asambleas y de sus miembros, con motivo de disturbios e in-

terrupciones personales, y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 76. — Son mociones previas, las siguientes:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al orden del día;
f) Que se aplace la consideración de un asunto;
g) Que se declare que no hay lugar a deliberar
h) Que se altere el orden del día.

Art. 77. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 78. — Los asambleístas pedirán la palabra en alta voz y no por medio de signos, se dirigirá en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 79. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 80. — Las cuestiones enumeradas en el art. 58 requieren para su aprobación, el voto favorable de los 2/3 de las asambleístas con derecho a voto.

Art. 81. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en los objetivos de la institución.

De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que juntamente con el Consejo Directivo pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible a la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO XI

De las Elecciones

Art. 82. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada dos años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria y con 45 días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada por tres (3) miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora:

a) A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros del Consejo Directivo;
b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto este que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 83. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado que haya trabajado en la actividad, profesión, categoría y explotación del gremio, durante el año inmediato anterior a la fecha de elección. La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de treinta días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días a la terminación de los mandatos de los directivos o delegados que deban ser reemplazados. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuare la convocatoria en los términos correspondientes, a pedido de cualquier afiliado con derecho de voto, el Ministerio de Trabajo procederá a intimar a aquella a hacerlo dentro del plazo de (5) cinco días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuera necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral.

Se conformarán dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo, con los requisitos del artículo 6º del Decreto Nº 969|66 y 2.477|70.

Art. 84. — Para ser miembro del Consejo Directivo, Comisión Revisora de cuentas, Fiscalizadora y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo Nº 30.

Art. 85. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con quince (15) días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por 30 asociados co nmás de un (1) año de antigüedad. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista a la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas, se convocará a nueva elección dentro del plazo de treinta (30) días con el mismo padrón electoral.

Art. 86. — Cinco (5) días antes del Acto Eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los Fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes las presidirán. En el acto comicial la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesa cuando ello sea necesario no pudiendo éstos en ningún caso ser miembros del Consejo Directivo o integrantes de listas.

Art. 87:

A) Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso;
B) Los asociados en el día del Acto Eleccionario, que se encuentren cumpliendo funciones específicas a bordo de aeronaves de las empresas para las cuales prestan servicios, podrán depositar su voto en sobre lacrado ante la Junta Electoral con una anticipación de hasta 48 horas, debiendo justificar debidamente su imposibilidad de concurrir a emitir el voto en forma personal. Los votos emitidos según este inciso serán colocados en la respectiva urna por el Presidente de la Junta Electoral en el momento de la apertura del acto eleccionario, dejando debida constancia en el padrón electoral de la forma en que fueron emitidos estos votos.

Art. 88. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral en condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice.

Art. 89. — Resultarán electos miembros del Consejo Directivo, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 90. — Los miembros salientes del Consejo Directivo, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro del Consejo Directivo, el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentación, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO XII

Delegados y Subdelegados

Art. 91. — Los Delegados y Subdelegados son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo, mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los recursos en ellos. Para ser Delegados o Subdelegado, el candidato deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, ser afiliado de la entidad;
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de dos años;
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 92. — Son deberes y atribuciones de los Delegados y Subdelegados:

a) Ser representantes ante el Consejo Directivo gestionando la solución a las demandas o reclamos que formulen sus compañeros;
b) Enterar al Consejo Directivo de cualquier transgresión estatutaria o de orden interna;
c) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar mensualmente, o cuando lo requiera algún miembro autorizado del Consejo Directivo, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y del Consejo Directivo;
e) Los Delegados y Subdelegados asistirán a las reuniones del Consejo Directivo cuando sean citados por éste;
f) Los Delegados y Subdelegados se reunirán convocados por el Consejo Directivo o a solicitud de ellos mismos, una vez por mes como mínimo. Esta reunión sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados pudiéndose hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieron sesionar.
El Orden del Día será de acuerdo con las sugerencias de los presentes. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las asambleas generales;
g) No podrán los Delegados y Subdelegados declarar huelgas y provocar conflictos sin autorización de la autoridad del gremio;
h) Los Delegados y Subdelegados durarán un (1) año en sus cargos pudiendo ser reelectos o convocado su mandato por los afiliados que los designaron;
i) El Consejo Directivo está facultado para aplicar a los Delegados y Subdelegados las sanciones establecidas en el artículo 19 por las causales enumeradas en el mismo.

CAPITULO XIII

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 93. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una Asamblea de Afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

Art. 94. — Esta Asociación ajustará su cometido a las normas legales vigentes.

Dirección General Impositiva

DESIGNACIONES

Representantes fiscales en juicios universales.

DISPOSICION

Nº 3.310

Bs. As., 12|9|73.

VISTO la necesidad de designar nuevos funcionarios para que actúen en los Juicios Universales como representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), atento lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la citada ley,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

1º — Designar a los Abogados de la Zona Recaudación Buenos Aires, Dr. Máximo Tiburcio Ricardes y Dra. Alcira Souto de Fernández Alegría, para que conjunta, separada o indistintamente actúen como representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) en los juicios universales que tramitan ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, cuando la Dirección General Impositiva tenga que comparecer ante aquéllos con el fin de obtener la verificación y|o reconocimiento y el cobro de los impuestos, recargos, multas, intereses o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo.

2º — Los representantes del Fisco Nacional no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

3º — Sin perjuicio de la facultad de esta Dirección General para certificar la personería de los nombrados, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Zona Recaudación Buenos Aires o quien lo sustituya.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO ZAMORA, Leoncio.
ALAGUIBE, Miguel Angel.
ALBERIONE, Luis.
ALEGRE, Valerio Antonio.
BALDO, Osmar Inocencio A.
BECERRO, Bernardino.
BENTACOURT, Héctor Américo.
CANO, Antonio.
CENTURION, Benigno.
CORDOBA, Miguel Angel.
DENNA, Eduardo Antonio.
DI MASSA, Pedro.
DI YORIO, Aniello.
FERRERO, Gualberto Abel.
FERREYRA, Bernardo Fructuoso.
FLORES, Benito.
FUMILLA, Fermín Nicolás.
GOMEZ, Gregorio.
GONZALEZ, Inocencio.
PAIVA, Alejandro Cruz.
HANKEL, Juan Carlos.
HAUYLLA ESPINOZA, Florencio.
IBAÑEZ, Miguel Gerónimo.
LANCE, Fausto.
LEDESMA, Lázaro Jorge.
LOMBARDI, Urbano.
LOPEZ, Armando.
LUNA, Rubén Gabriel.
PALACIOS, Aldo Norberto.
PEREYRA, Demetrio Honorato.
PERLICH, Juan.
PRETTO, Héctor Jorge.
REBOZZIO, Amadeo Manuel.
ROSALES, Antonio.
SCOLLO, Elena Mercedes.
STAMPONE, Julio César.
TUCKER, José María.
VEDOYA, Luciano.
VELIZ, Darío Guillermo.
RODRIGUEZ, Raúl Roberto.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973.

e.31|10 Nº 6.948 v.14|11|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones": 7ª Serie, de v$n. 500, Nos. 680.601|771 y 701.959|966, con cupón Nº 5, adherido, y 14ª serie, de v$n. 1.000, Nos. 336.876|975, con cupón Nº 1, adherido.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Enrique J. Pisani. — Francisco H. Candia.

$ 330 e.17|10 Nº 34.115 v.16|11|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 132 Nº 272.933.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973.

$ 495.— e. 1º|10 Nº 29.654 v. 31|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 - de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABACA, Pedro Manuel
AGUIAR, Carlos
AGUILERA, Anastasio
ALBIN, José Luis
ANTONIOLI, Arturo
ARAGON, Luis Alberto
ARAGON, Raúl Clodomiro
ARCE, Francisco D'Asis
ARGUELLO, Francisco Marcos
ARTEAGAS TORRES, Heriberto
AVALOS, Héctor Emilides
BALDASSINI, Pedro
BATTU, Emilio
CARRERA, Fermín Genaro
CAGLIERO, Angel Fernando
COMAN, Federico Alberto
CORONEL, Eduardo Reinerio
CURUGUALA, Anacleto
DAFONTE, Martha Cristina
DEMELCHIORI, Raúl Mario
DIROSSI, José Luis
ENRIQUEZ, Alberto
ESPECH, Carlos
FABBRO, Héctor Leandro
FERNANDEZ, Norma Edith
FIERRO, Oscar
FUNES, Restituto
GALBATRO, Víctor
GIMENEZ, Isauro
GOMEZ, Florencio
GULA, Julio Horacio

LOPEZ, Alfredo Enrique
LOSISCKY, Ladislao
LUCERO, Justino Ernesto
LUCERO, Nepomuceno
MAGNELLI, Carlos Alberto
MARTINEZ, Edmundo
MARTINEZ, Pedro Angel
MARZULLO, Diodoro
MEDINA, Benito
MIEREZ, Miguel
MONJE ORDOÑEZ, Eduardo
OJEDA MANSILLA, Cipriano
OSURAK, Teodoro
PERALTA, Pablo Evaristo
QUIPILDOR, Rubén Rufino
RAMIREZ, Carlos Alberto
RAMOS, Juan Carlos
RIOS, Javier
ROJAS, Rene Antonio
ROBUSTELLI, Juan José
RODRIGUEZ, José Rito
ROSSI, Julio Domingo
SANCHEZ, José Timoteo
SANTACROCCE, Conrado
SEGOVIA, Ramón Floro
SUAREZ, Victor Armando
STRELIN, Adrián
TIBERIO, José
TORQUATI, Eduardo
TRANI, Antonio
TRONCOSO, Andrés
OVIEDO, Francisco
URAN, Alfredo Oreste
VALENZUELA, Salomón
VARA, Nicasio
VIDAL, Nemesio
VIDELA, Ramón Isidro
VILLALBA, Carlos Alberto
VILLAVICENCIO, José
VIZZARI, Jorge Luis
ZARATE, Juan

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — **María Esther Fernández, Analista Principal. a/c. Sector Despacho Ley 9.688.**

e.18|10 Nº 6.646 v.2|11|73

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 524|73

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 11 del Dr. Hugo E. Piñero, iniciados entre los años 1950 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo, que les asista.

e.29|10 Nº 6.896 v.31|10|73

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a los señores Juan Salvador Castaño y Juan Carlos Turon, que por resolución Nº 2993 (juicio administrativo de responsabilidad Nº 834|72) los declara deudores del Fisco, por las sumas de Trescientos Setenta Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 370,64) y Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Cincuenta y Tres Centavos ($ 299,53), respectivamente, con más los intereses que se devenguen desde la fecha de los hechos hasta su cancelación definitiva, con más el gasto del edicto de emplazamiento y con más los gastos del presente edicto, y los emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ejecución fiscal. Publíquese por tres (3) días.

e.30|10 Nº 6.947 v.2|11|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.570

Llámase a Licitación Pública Nº 41 (2º llamado):
"Tubos de acero sin costura".
Apertura: 9 de noviembre de 1973.
Hora: 9 (nueve).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
La Gerencia de Economía.

e.31|10 Nº 6.949 v.2|11|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1515|73, para el día 19 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de:
— Cerraduras para cajón de embalaje, de acuerdo a plano.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.31|10 Nº 6.950 v.12|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de Alfombras en Pasillos Internos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 20.

e.31|10 Nº 6.951 v.2|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 78-973

Apertura: 15|noviembre|1973, a las 16.
"Limpieza del Edificio de la Sucursal La Plata."
Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal y sucursal La Plata, calle 8 Nº 726, de esta ciudad, de 12 a 17.30.

e.31|10 Nº 6.952 v.2|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 77-1973

Apertura: 14|11|1973, a las 16.30.
"Conservación de ascensores de esta administración central, anexo Velasco y Agencia Lanús."
Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.31|10 Nº 6.953 v.2|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 76-1973

Apertura: 30|11|73, a las 16.30.
"Adquisición de papeles, cartones y cartulinas."
Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.31|10 Nº 6.954 v.12|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 80-1973

Apertura: 15|11|1973, a las 16.05.
"Enajenación de papeles y fichas."
Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.31|10 Nº 6.955 v.2|11|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 136|73

Llámase a concurso público de precios para contratar la iluminación, fuerza motriz y electrificación de máquinas portátiles en las Plantas de Silos Subterráneos Oficiales de Villa Iris, Bragado (Pcia. de Buenos Aires), Los Surgentes, Alejo Ledesma, Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba), Cañada de Gómez, Las Rosas (Pcia. de Santa Fe).
Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos ($ 50), pudiéndose consultar y requerir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en Sarmiento 32, Delegación Bahía Blanca, de la Pcia. de Buenos Aires.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1973 a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Precio Oficial: $ 700.000 (Setecientos Mil Pesos), depósito de garantía: Uno por Ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.31|10 Nº 6.956 v.14|11|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Privada Nº 25|973 para contratar la construcción de un tinglado y oficina para la recepción de camiones en el elevador de Puerto Diamante, Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe y en la Delegación Diamante, 9 de Julio 434, Diamante (Entre Ríos). El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de Noviembre de 1973 a las 9 horas, en la División Delegación de Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. Valor del pliego $ 100. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.31|10 Nº 6.957 v.7|11|73

Subsecretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública Nº 14 para el día 9 de noviembre de 1973 a las 16 horas, para la provisión de Armarios Guardarropa de Metal. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º Piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18.30 horas.

e.31|10 Nº 6.971 v.2|11|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 15º Distrito Misiones para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Paranaí Mini - Montecarlo (bacheo y restitución de gálibo con carpeta asfáltica); en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — Presupuesto oficial estimado en $ 600.000,00. — Depósito de garantía: $ 6.000,00. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1973 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, sito en Bolivar y Jujuy, Posadas, Misiones, donde podrán solicitarse los pliegos.

e.31|10 Nº 6.958 v.14|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 535|73
Expte.: 12.059-L-1973

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 54, Tramo: Salta - La Peña, Sección: Km. 3 - Km. 36 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 1.367.826,00. — Depósito de garantía: $ 13.678,26. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, 3 planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.959 v.14|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 534|73
Expte.: 11.085-7º-1973

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 166, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 11 - Nuevo Torino, Sección: Km. 483,200 - Km. 534,500 (construcción de carpeta tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 2.702.191,00. — Depósito de garantía: $ 27.021,91. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.960 v.21|11|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 533|73
Expte.: 9.044-16º-1972

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nacional Nº 92, Tramo: Quimili - Tintina, Sección: Quimili - Weisbur (desbosque, destronque, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenes, alambrados y alcantarillas); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.065.422,00. — Depósito de garantía: $ 10.654,22. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|10 Nº 6.961 v.21|11|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 381|73 hasta el día 21 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Elevador de Campaña de Coronel Granada (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 6.815.840,00.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Junín.
Precio del pliego: seiscientos pesos (pesos 600,00). — Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial ($ 68.158,40).
Programa de construcción de Elevadores de Campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

e. 31|10 Nº 6.964 v. 21|11|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15. Nº 866|73: Calentadores de petróleo.
Apertura: 30-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 867|73: Válvulas tapón lubricado.
Apertura: 3-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 00, Nº 871|73: Equipamiento radioeléctrico (Zona Norte).
Apertura: 28-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 872|73: Repuesto para mesa rotary.
Apertura: 5-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 873|73: Repuesto para bombas conducción Stork Werkspoor.
Apertura: 30-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 874|73: Armadura de Surgencia.
Apertura: 30-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 878|73: Casillas metálicas rodantes.
Apertura: 29-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 879|73: Repuesto para equipos Oil Well 66.
Apertura: 7-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 880|73: Tambores baldes para lubricantes.
Apertura: 26-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 881|73: Caja[illegible] cartón corrugado.
Apertura: 26-11-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 882|73: Envases varios de hojalata.
Apertura: 26-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 893|73: Tractores oruga con pala topadora.
Apertura: 28-11-73.
Valor. $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 883|73: Emulsionante químico para asfaltos.
Apertura: 27-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00. Nº 885|73: Ropa trabajo.
Apertura: 27-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15. Nº 887|73: Repues para motor Clark.
Apertura: 27-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 889|73: Repues para herramientas de perforación estabilizadores y ensanchadores.
Apertura: 11-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20. Nº 890|73: Soda cáustica en solución.
Apertura: 27-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 891|73: Anilina azul.
Apertura: 30-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 895|73: Cañería de conducción.
Apertura: 4-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 896|73: Bujes de impulso, vástagos y repuestos.
Apertura: 6-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 897|73: Repuestos para cuadros de maniobras "EMSCO A-800 y GC-500".
Apertura: 12-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00, Nº 899|73: Equipamiento radioeléctrico.
Apertura: 3-12-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 900|73: Reparación de un turbogenerador A, E, G.
Apertura: 3-12-73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 901|73: Válvulas varias.
Apertura: 4-12-73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.31|10 Nº 6.962 v.14|11|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247—P—73

Vto.: 20 de noviembre 1973 a las 10.30 horas: Por la adquisición de lonas y lonetas.
Valor del pliego: $ 60.00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
A partir del 2|11|73, el horario de atención al público será de 7.30 a 14,30 horas.
e. 31|10 Nº 6.963 v. 14|11|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 5659|73
Resolución Nº 1751|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.119, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos) Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, por la prvisión de: máquinas-herramientos (28, veintiocho limadoras mecánicas; 23, veintitrés taladradoras monopolea de columna; 52, cincuenta y dos tornos mecánicos monopolea), con destino a escuelas dependientes.
Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 31|10 Nº 6.965 v. 12|11|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 572.938|73

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: carne bovina, panceta salada, hígado vacuno, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 31|10 Nº 6.969 v. 2|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCIAN MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA— PERALTA RAMOS"
Exp. autorizante Nº 138000621|73-2

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia—Peralta Ramos", para el día 22 de noviembre de 1973, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia — Peralta Ramos" Oficina de Compras, piso 1º, oficina 70, Avda. Las Heras 2670, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.
Las necesidades se refieren a: Ruedas para camillas, papel de lija, tornillos, lámparas eléctricas, clavos, empaquetadura de amianto, tubos para caldera, reactancias, transformadores, inodoros, arena, cal, portland, azulejos, etc., a proveer durante el ejercicio 1973.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — El Interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".
e. 31|10 Nº 6.960 v. 12|11|73

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de algodón, gasa, vendas y elementos de enfermería.
Policlínico de Ezeiza, 23 de octubre de 1973.
e. 31|10 Nº 6.967 v. 2|11|73

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020—16689|73—4

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para el día 9 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. — Las necesidades se refieren a adquisición de bastidores roedores para conejos y cobayos, picos bebederos y botellas de vidrio.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, sita en Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiendo dirijirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.
e. 31|10 Nº 6.968 v. 2|11|73

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA RIOJA
Licitación Pública Nº 5|73

La Delegación Sanitaria Federal en La Rioja, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, llama a Licitación Pública para el día seis (6) de noviembre del cte. año, a horas once (11), con el objeto de contratar los servicios necesarios para la remodelación de aberturas (ventanas) en Pabellón de Clínica Médica del Hospital de Zona Pte. Plaza.
Apertura de propuestas el día: seis de noviembre de 1973, a horas once (11).
Para retiro de Pliegos de Condiciones y Planillas de Características, dirigirse a la referida Delegación, Pelagio B. Luna 245, La Rioja, los días hábiles en horario de oficinas, lugar donde se llevará a cabo la apertura de propuestas.
e.31|10 Nº 6.970 v.2|11|73

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.808

Llámase a Licitación Pública Nº 49: 'Analizador multicanal"
Apertura: 22 de noviembre de 1973. Hora: 9 (nueve).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e.30|10 Nº 6.914 v.31|10|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 13

Se llama a licitación para la provisión de un horno de difusión y accesorios.
El retiro de los pliegos de condiciones y especificaciones y la apertura de las ofertas se realizarán en Bussolini 1661, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: 9 de noviembre. Hora: once.
e.26|10 Nº 6.794 v.31|10|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 14

Se llama a la Licitación Pública Nº 14 para la provisión de un equipo para recubrimientos metálicos en alto vacío y accesorios.
El retiro de los pliegos de condiciones y especificaciones y la apertura de las ofertas se realizarán en Bussolini 1661, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: 12 de noviembre de 1973. Hora: 11.
e.26|10 Nº 6.795 v.31|10|73

SECRETARIA TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros,
Balcarce 78, Planta Baja. Capital
T. E. 46-9841. Int. 462-487
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1973, a las 15 hs., a efectos de contratar la provisión de papel, sobres bolsa y material de encuadernación.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e.30|10 Nº 6.913 v.31.10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 5|74

Fíjase el día 14 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas present das para la Licitación Pública número 5|74 "para la provisión de pan ravioles, fideos frescos y medialunas, durante el periodo comprendido entre el 1º|1|74 al 30|6|74, con destino a diversas dependencias". Retiro de pliegos de Bases y Condiciones e informes: División Licitaciones, Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal.
e.26|10 Nº 6.798 v.7|11|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 3|74

Fíjase el día 13 de noviembre de 1973, a las 10,30, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 3|74 "para la provisión de carne y derivados, pollos y cordero, con destino a distintas dependencias durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1974". Retiro de pliegos de Bases y Condiciones e informes: División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital.
e.25|10 Nº 6.757 v.6|11|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el proyecto de refección, construcción de stands ornamentación y dirección de obras de acondicionamiento externo e interno de un edificio existente que constituirá el "Pabellón Argentino" en la Feria Internacional de Santiago (Chile), a realizarse en dicha ciudad del 29 de noviembre al 16 de diciembre próximos. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 8 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y Especificaciones, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º Piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — El Director General de Administración.
e.30|10 Nº 6.940 v.31|10|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|73 para el día 6 de noviembre de 1973, a las 13 horas, por la provisión de automóviles, con destino a Diversas Dependencias de este Ministerio.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 15,30 a 18,30 horas.
e.30|10 Nº 6.915 v.31|10|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE VIEDMA (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (primer llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1973 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén con destino a la Cárcel de Viedma (U. 12).
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Viedma (U. 12) División Administrativa, calle Alem Nº 117, Viedma (Provincia de Río Negro), en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas
e.29|10 Nº 6.866 v.31|10|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE VIEDMA (U 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, carne de ave, embutidos y pescado, con destino a la Cárcel de Viedma (U 12).
El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Viedma (U. 12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma (Provincia de Río Negro), en presencia de los interesados que deseen concurrir
Por más datos Pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e.29|10 Nº 6.867 v.31|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1510|73, para el día 15 de noviembre de 1973 a las 12 horas, por la provisión de: Madera de pino paraná.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.29|10 Nº 6.870 v.8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 63|73 para el día 13 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "118 toneladas de Ferroniquel y 47 toneladas de Ferrocromo en granallas o trozos". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20. — El Director General.
e.25|10 Nº 6.7o0 v.6|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Abastecimiento — Compras
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — T. E.: 208-1969.
Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, cuya apertura se fija para el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de cuatro (4) carros transfe-ridores de 5 toneladas de capacidad cada uno.
Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y demás documentación podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5,00 (cinco pesos), valor de la respectiva documentación.
Plazo de entrega: No mayor de 120 días corridos.
Forma de pago: Circular B.618, Banco Central de la Nación Argentina.
e.29 10 Nº 6.869 v.8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO

Río Tercero, (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.511|73, para el día 12 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Caños de acero y tubos de acero sin costura.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.512|73, para el día 13 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Electrodos - Aercsol Silicox o similar y Aleación de aluminio en barras redondas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.513|73, para el día 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Aceros varios (15 renglones).

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.30|10 Nº 6.916 v.31|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Abastecimiento - Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73, cuya apertura se fija para el día 13 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el suministro de:

Por la transformación de lingotes de aluminio grado eléctrico en cables de aleación de aluminio, de secciones 16 mm2 (7 h.) y 25 mm2 (7 h.), con entregas mensuales de 50 tns. por mes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 —1er. piso— oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5.— valor del respectivo pliego.

e. 26|10 Nº 6.858 v. 7|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda

Llámase a licitación pública Nº 12|73, cuya apertura se fija para el día 6 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el suministro de:

Por la transformación de 1200 tns. de aluminio grado eléctrico, en lingotes, a alambrón de aluminio, según norma IRAM Nº 681 (CAMEA AGSA T 4 - KAISER ALUMINIO 6101 T. 4) de diámetro 9.5 mm. aprox. en rollos de 700|1000 kg., con entregas mensuales de 200 tns.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas tesorerías del importe de $ 5,— valor de la respectiva documentación.

e.22|10 Nº 6.665 v.31|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación púbica Nº 62|73, para el día 14 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la provisión de 200 Toneladas de Glicerina.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30,—.

El Director General.

e.23|10 Nº 6.706 v.2|11|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 43|73.

Apertura: 8 de noviembre de 1973.

Hora: 15, lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Dirección Nacional de Gendarmería. En la ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de las estructuras de hormigón armado del edificio para sede de la Dirección Nacional de Gendarmería, incluso obras auxiliares para instalación de obrador.

Precio del legajo: $ 260,00.

Garantía de licitación: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: $ 13.968.735.—.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.24|10 Nº 6.728 v.7|11|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, día 6 de noviembre de 1973, a 10,15 horas, ejecución obra "Garaje Vehículos", Base Aeronaval Almirante Zar.

Presupuesto oficial: $ 633.166.—.

Garantía de licitación: $ 6.331,66.

Precio del legajo: $ 80.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.

e. 25|10 Nº 6.761 v. 31|10|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, día 6 de noviembre de 1973, a las 10 hs., ejecución obra "Ampliación red de agua e incendio", Base Aeronaval Almirante Zar.

Presupuesto oficial: $ 47.872.—.

Garantía de licitación: $ 478,72.

Precio del legajo: $ 20.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar (Trelew).

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 hs.

e. 25|10 Nº 6.762 v. 31|10|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, día 6 de noviembre de 1973, a 10,30 horas, ejecución obra "Adecuación de locales, provisión y colocación de una fabricadora automática de cubos de hielo y de una cámara frigorífica modular", Escuela Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto oficial: $ 262.306,30.

Garantía de licitación: $ 2.623,06.

Precio del legajo: $ 50.—.

Consulta y pliegos: Escuela Naval Militar.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 hs.

e. 25|10 Nº 6.763 v. 31|10|73

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA)
Licitación Pública Nº 3|73

Llámase a Licitación Pública para la contratación del alquiler de las siguientes dependencias del edificio ubicado en calle Reconquista 385 (y Corrientes), Capital Federal: Ocho (8) locales de 47 a 141 m2. de superficie aproximadamente, ubicados en planta baja, 3º, 4º y 5º piso.

Horario de visitas de: 9 a 12 y 13,30 a 17,30 horas.

Retirar pliego de condiciones en el lugar, los días hábiles hasta el 8 de noviembre. (Costo $ 25).

Ofertas: COVIARA, Edificio "Libertad", 1º piso, oficina Nº 232.

Apertura: 12 de noviembre de 1973, a 15 horas, en COVIARA, Comando General de la Armada, Corbeta Uruguay y Comodoro Py, 1º piso, oficina 232, Capital Federal.

e.30|10 Nº 6.941 v.9|11|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|73, para el día 15 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la enajenación de los siguientes materiales: Repuestos para automotores (varias marcas (Catálogos de avión DC-4 y de motor. Destilador de agua (modelo Hongo), lavadora de vajilla, cubiertas y cámaras para tractores, Equipo de radar, Damajuanas (10 y 20 litros), Grupo electrógeno, Convertidores de coordenadas "Maxk" y de altura, Computadoras M3 A1, Altímetro, Grabador "Wilcok-Gay", Limas, Rulemanes (varias medidas), Bastidores, Elásticos, Hojas (delantera y trasera) para automotores "Mercedes Benz", Bolsas plásticas para conjunto protector de oídos, Conjunto protector de oídos contra sonidos, Estufa a gas "Orbis" 10.000 calorías, Gabinetes metálicos y medidores para gas, Hornallas de Hierro para carbón. — Heladeras: "Vitrina "Kelvinator" y comercial "Siam", Aparato pulverizador a líquido Aerotyl y pie Sextante, Astrógrafo, Grabadora de dos Bateas, Teléfonos: Automático "Siemens" y de mesa, Excavadora Cargadora "Scoopmovile". — Anteojos de Orientación con accesorios. — Camioneta Ford Courrier, Modelo 1955. — Cuerdas y Telas usadas de paracaídas. — Latón Militar proveniente de vainas servidas. — cobre, bronce, aluminio, plomo, acero, dural, vidrio, goma y tela. — Máquinas de: cerrar bolsas de papel celofán, escribir, sumar, coser a pedal, express "Omega" y mimeógrafo accionado a mano. — Material: aéreo, fotográfico, de carpintería, sanidad, odontología, electricidad, mecánico armero, comunicaciones, herrería, etc. — Baterías provenientes de: Grupos electrógenos, automotores y aviones. — Hierro de rezago provenientes de: equipo de radio, heladeras, tanques de agua; calderas, cocinas, estufas, roperos, ficheros, carrotermos, ventanas, armarios, conos de balizamiento cabriadas y recortes, tornillos, bulones, etc. Los pliegos respectivos deben ser retirados en el Grupo Abastecimiento, Palomar, Avenida Rosales y Carrosella, el Palomar (Provincia de Buenos Aires), lugar donde se exhiben los materiales. Horario: 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.30|10-Nº 6.918-v.6|11|73

COMANDO DE PERSONAL
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 27|73 (Obras Públicas) "Reparación de 26 Viviendas, Instalación Sanitaria General", Barrio de Suboficiales Guarnición Aérea Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 849.623,00.

Valor del Pliego: $ 150,00.

Lugar venta pliego: Escuela de Aviación Militar, Sección Compras de 7,30 a 13,30 horas.

Lugar, fecha y hora de apertura: Escuela de Aviación Militar, Subdirección, día 14 de noviembre, hora 8.

e.29 10 Nº 6,901 v.12|11|73

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para la ejecución de la obra: "Ampliación Casino de Suboficiales 1ra. Etapa. V Brigada Aérea, Villa Reynolds, Provincia de San Luis"

Presupuesto oficial: $ 987.534,80.

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 1973, 11 horas.

Importe de garantía de oferta: $ 9.875,35.

Precio documentación técnica: $ 150,00.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú Nº 2050, "Edificio Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital y|o Inspección de Obras, INFRA, V Brigada Aérea Villa Reynolds, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.22|10 Nº 6.667 v.5|11|73

COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para la ejecución de la obra: "Completamiento de Obras de Pista, Rodajes y Plataformas - Aeropuerto San Luis.

Presupuesto oficial: $ 897.404,00.

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 1973, 10 horas.

Importe de garantía de oferta: $ 8.974,04.

Precio documentación técnica: $ 200,00.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú Nº 2050, "Edificio Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital y|o Inspección de Obras, INFRA, V Brigada Aérea Villa Reynolds, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.22|10 Nº 6.666 v.5|11|73

REGION AEREA CENTRO
Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a licitación para la contratación de los siguientes trabajos:

Renglón Nº 1: Aislación hidraúlica de techados de módulos Nros. 19, 20, 21 del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 39.000,—.

Renglón Nº 2: Reparaciones sanitarias en edificios Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 150.000,—.

Renglón Nº 3: Reparación y mejoramiento de baños públicos en espigón Nº 1 del Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto oficial: $ 130.000,—.

Renglón Nº 4: Reparaciones de aislación hidráulica en sectores terrazas Espigón Nº 1 y 4º piso, en edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 132.000,—.

Renglón Nº 5: Pintado general de frente, contrafrente y carpintería parte externa del edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 65.000,—.

Renglón Nº 6: Reparación de dos tanques reserva de agua del edificio Administrativo en Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 16.000,—.

Renglón Nº 7: Reparación de local de control de aproximación, en azotea del segundo piso Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 35.000,—.

Renglón Nº 8: Reparación del tinglado de automotores e instalaciones sanitarias del edificio Aeroestación en el Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos $ 38.000,—.

Renglón Nº 9: Limpieza de paredes y murales en Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 9.750.—

Renglón Nº 10: Reparación de la cámara de descarga de efluentes cloacales provenientes de aeronaves en el Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 20.000.—.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1973, hora 8,30.

Venta de pliegos: Todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y hasta el día 19 de noviembre de 1973, en el Aeropuerto Nacional Ezeiza, Edificio Administrativo, Oficina del Departamento Obtención.

Precio del pliego: $ 50,—, individualmente por renglón.

e.24|10 Nº 6.729 v.6|11|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.795|73

Llámase a Licitación Pública Nº 9.410, para otorgar en concesión, por el término de tres (3) años, la explotación del Matadero con Frigorífico, ubicado en terrenos de Ezeiza, camino de empalme con la Ruta 205 que sale del Trébol de la Autopista General Richiert, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de noviembre de 1973, a las 15,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 29|10 Nº 6.876 v. 8|11|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, para la provisión de un millón de "Volantes de Grupo"; dos millones de "Volantes Múltiples", confeccionados en papel witcel auto-cheque y aptos para su utilización en equipos lectoclasificadores automáticos y un millón de sobres sustitutos.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 (Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso), en el horario de 12 a 16.

La apertura tendrá lugar el 21 de noviembre de 1973 a las 16.

e. 29|10 Nº 6.873 v. 5|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 29|10 Nº 6.872 v. 8|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la Agencia San Isidro (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 80.—.

e. 25|10 Nº 6.765 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la instalación de refrigeración, en la Oficina Avda. Córdoba (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.—.

e. 25|10 Nº 6.766 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Villa Regina (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 80.—.

e. 25|10 Nº 6.767 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la instalación equipo aire acondicionado, en la sucursal Ingeniero Luiggi (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 12 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 25|10 Nº 6.768 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de mobiliario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del Pliego: $ 50.—.

e.24|10 Nº 6.731 v.5|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e.22|10 Nº 6.671 v.31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción Nuevo Edificio para la sucursal Jesús María (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 18|10 Nº 6.618 v. 8|11|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 27|73

Contratación del servicio de transporte de cajones a las Sucursales y Agencias. — Período: enero a diciembre de 1974.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 9|11|73 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 29|10 Nº 6.874 v. 31|10|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 26|73

Servicio de linotipia. — Período: Enero a Diciembre de 1974.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 8 de noviembre de 1973 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 29|10 Nº 6.875 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción Nuevo Edificio para la sucursal Fernández (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.11|10 Nº 6.476 v.2|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 81|973. Apertura: 21|Nov.|973, a las 16.

"Adquisición de máquinas de escribir de sumar y de calcular".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e. 24|10 Nº 6.736 v. 5|11|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.574|71

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para lograr el servicio de refrigerio para una dotación aproximada de 4.500 agentes de esta repartición ubicados en dependencias de Capital y Gran Buenos Aires, desde el 1º de diciembre de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1974.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 24|10 Nº 6.733 v. 5|11|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|73 para la adquisición de: escritorios, mesas, mesas para máquinas de escribir, con tapa enchapada en laminado plástico; armarios, enchapados en peteriby; sillas con estructura metálica, fijas y giratorias, con asiento y respaldo tapizado en tela plástica.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: En la Administración Nacional de Aduanas, Sección Contrataciones. Azopardo 350, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.25|10 Nº 6.770 v.6|11|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública para contratar en alquiler un inmueble para oficinas, preferente tres ambientes, con baño, superficie aproximada 60 m.2, el que deberá estar ubicado en la zona céntrica de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con destino al funcionamiento del Centro Operativo Regional, Zona Nordoeste.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano Nº 845, 3er. piso, Capital Federal, lugar este donde se efectuará la apertura de ofertas el día 12 de noviembre de 1973, a las 16 horas.

e.30|10-Nº 6.919-v.31|10|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para contratar el servicio de pasajeros afectados exclusivamente al personal que presta servicios en unidades portuarias durante el año 1974, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085 —5º piso— Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 9 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego $ 50.—.

Rosario, 23 de octubre de 1973. — El Delegado Rosario.

e. 23|10 Nº 6.711 v. 2|11|73

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para la adquisición de equipos de campaña compuestos de pantalones, camperas, sacos anorak, poleras, gorros pasamontañas, borceguíes, botines, etc.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón número 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 9 de noviembre de 1973, a las 15 hs.

e. 29|10 Nº 6.878 v. 31|10|73

Subsecretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 74|73
Expediente Nº 311-001001-73-9

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la venta de cuatro (4) equipos de refrigeración Acmarmetic para cámara frigorífica, cada uno con dos (2) compresores tipo K.A.L.I.M. —0150— CAS de 1 ½ H.P., con tablero de control y ocho (8) evaporadores con forjador. (Dos de ellos se encuentran instalados en depósito de Sección Vehículos).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la División Contrataciones del INV., San Martín 430, 1er. piso, Sector Oeste, Mendoza.

e.30|10-Nº 6.920-v.31|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 582|73

Impresión y confección de masters compuesto de una hoja papel ilustración y base carbónico hectográfico, con hoja protectora. Form. 860 "Manifiesto de Carga".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de noviembre de 1973, a las 13 horas.

e.30|10-Nº 6.939-v 31|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 575|73

"Impresión de pasajes, Form. 879 "billete de pasajes y control de equipajes - Internacional": 1609 "pase de viaje de 2 cupones de vuelo": 1610 "pase de viaje 4 cupones de vuelo".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

e. 25|10 Nº 6.784 v. 6|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

"Llámase a Licitación Pública Nº 572|73, a realizarse el 8 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para la contratación de los servicios de limpieza general de oficinas y dependencias de los edificios de Sede Central, Sucursal Buenos Aires, Centro de Entrenadores Terrestres, División Transporte y Sectores del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, utilizados por la empresa".

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio pliego: $ 20.—. Reglamento de Contrataciones: $ 16.—, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15,00 horas.

e. 23|10 Nº 6.717 v. 2|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 569|73

"Por la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el sector que la Empresa ocupa en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de noviembre de 1973, a las 13 horas.

e.22|10 Nº 6.698 v.31|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 570|73 a realizarse el 7 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la contratación de los servicios de limpieza interior de cabinas de las aeronaves de la Empresa, en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio pliego: $ 20, Reglamento de Contrataciones $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.22|10 Nº 6.697 v.31|10|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 380|73 hasta el día 12 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayo en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, líneas de alimentación, iluminación, instalación para el mejoramiento del factor potencia, en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Nicolás, Rosario —Unidades VI y VII— y Zona Sud, Barranqueras y Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 4.235.050. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas Avenida 9 de julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Rosario, Resistencia y Mar del Plata y en el Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario. Precio del pliego: Doscientos pesos ($ 200). Importe de la garantía: 1 o/o del Presupuesto Oficial.

e.19|10 Nº 6.659 v.9|11|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 4773—DBA, hasta el día 9 de noviembre de 1973, a las 16,00 horas, para contratar por el Sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de aulas, salón de música, regencia, foniatría, cocina, office, baños, galería y escalera, en el Instituto Emilia y Manuel Patiño de Lomas de Zamora, Bs. As. — Presupuesto oficial: $ 318.525,00. — Importe de la garantía: $ 3.185,25. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio de la documentación: $ 30,00. — Pago de la misma: Contaduría, 2º piso, de 13 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 6.772 v. 31|10|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 01-Litoral|73 hasta el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio (Block "A") para el Distrito Nº 17º de la Dirección Nacional de Vialidad, en el solar con frente a la Avenida Almafuerte entre Gervasio Méndez y Delfín Huergo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 5.682.000. Importe de la garantía: $ 56.820. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 836, Rosario, como así también en la Subadministración General (Licitaciones), Avenida Nueve de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Licitaciones), hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 300. Plazo de ejecución: 24 meses. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración (Contaduría) del S.N.A., piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.15|10 Nº 6.505 v.5|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 14710—L—1973)

Licitación Pública Nº 5999 para adjudicar la provisión de muebles para oficina (escritorios, sillas y sillones $ 105.000.— Precio pliego: $ 20. —.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1973 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|10 Nº 6.921 v. 5|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 13222—L—1973)

Licitación Pública Nº 5998 para adjudicar la provisión de dos camiones de auxilio de fabricación nacional según Circular B—618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 200.000,00. — Precio del pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|10 Nº 6.922 v. 31|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte: 9.017-17º-1971)
Licitación Pública Nº 532|73

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 136 - Tramo: Medanos-Gualeguay (obras básicas, carpeta tipo concreto asfáltico y tres puentes de HºAº). — $ 38.661.400,00. — Depósito de garantía: $ 386.614,00. — Precio pliego: $ 500,00. — Plazo de obra: 24 meses. — Pcia. Entre Ríos. — Presentación propuestas: 17 de diciembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 6.624 v.8|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.887-6º-1973)
Licitación Pública Nº 531|73

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 34 - Tramo: Río Ledesma-Río Zora (bacheo con material bituminoso superficial tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 842.280,00. — Depósito de garantía: $ 8.422,80. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 6.625 v.31|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 147|73. — Prov. cable armado subterráneo y cable piloto, armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 148|73. — Prov. de repuestos para motores Diesel (eje completo bomba agua, turbina bomba agua, retenes, anillos de goma, juntas, tubos metálicos p. circuito agua, conjunto camisas, pistones, pernos, guías, válvulas, aros correas, etc.).

Apertura: 23 de noviembre de 1973, a las 12,00 y 12,30 horas respectivamente.

Licitación Pública Nº 149|73. — Prov. medidores trifásicos energía activa, medidores tetrafilares, medidores de precisión energía activa, instrumentos unpresor, registrador valores y relojes de contacto sincronizado a motor y medidores trifilares.

Apertura: 5 de diciembre de 1973 a las 12.00 horas.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones: Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, piso primero. Capital Federal.

e. 30|10 Nº 6.942 v. 6|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 150|73. — Prov., montaje y puesta en funcionamiento del sistema de teleservicios Regional Patagonica Centro (provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz).

Presupuesto oficial: $ 11.770.630.—.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura: 4 de enero de 1974, a las 12,00 horas.

Licitación Pública Nº 151|73. — Prov. y montaje de la línea de transmisión en 132 kV. entre la Estación Transformadora Río Cuarto (prov. de Córdoba) y Estación Transformadora Villa Mercedes (provincia de San Luis) y ampliación Estación Transformadora Río Cuarto (provincia de Córdoba).

Presupuesto oficial. $ 20.017.000.—.

Valor del pliego: $ 400.—.

Apertura: 14 de enero de 1974, a las 12,00 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: oficina de Licitaciones. Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

$ 30|10 Nº 6.943 v. 6|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 17|73. — Para contratar el servicio de mano de obra y materiales para efectuar el mantenimiento de los barrios de la Central, playas y parques y jardines, por el término de un año a partir del 1º|1|74.

Presupuesto: $ 96.000.

L. Pública Nº 16|73. — P.contratar mano de obra con provisión de materiales, para efectuarse la reforma y ampliación de los edificios ocupados por Automotores, Herrería y Distribución.

Presupuesto: $ 224.300.

Apertura: 16 de noviembre de 1973, a las 9 y 11 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Dto. Comercial, Colón 86, San Nicolás, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.905 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 15|73. — Adq. equipo autoelevador, zorras hidráulicas y plataformas metálicas destinadas al edificio de Almacenes Generales de la Regional Mar del Plata.

Presupuesto: $ 100.000.

Apertura: 19 de noviembre de 1973, a las 11.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras de la Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, de lunes a viernes, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 25. Es obligatoria su adquisición.

e.29|10 Nº 6.906 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 12|73. — "Construcción de una (1) cámara transformadora semisubterránea en el Parque Sud", ciudad de Santa Fe.

Presupuesto: $ 52.650,03.

L. Pública Nº 13|73. — "Construcción de cuatro (4) cámaras transformadoras subterráneas" en la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto: $ 225.619,84.

Apertura: 16 y 19 de noviembre de 1973, a las 11 horas.

Valor de los pliegos: $ 60 y $ 250, respectivamente. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles, de 7 a 12 30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.29|10 Nº 6.907 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS

L. Pública Nº 9|73: Construcción de fundaciones y provisión parcial de materiales y montaje de los elementos electromecánicos de la línea 33 kv. San José-Colón en la Prov. de Entre Ríos.

Valor del pliego: $ 200. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 15 de noviembre de 1973, a la 10 horas.

Consulta y venta de pliegos Sección Compras, Irigoyen 288, Paraná, (E. Ríos) lugar donde se efectuará la apertura.

Los pliegos también podrán adquirirse: Gcia. de Compras, Corrientes 531, 1º P., Bs. Aires; Div. Rosario, Bvard Oroño 1260, Rosario; Div. Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.

e.29|10 Nº 6.908 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 28: Adq. de 13 seccionadores tripolar a cuernos p|33 kv., 400 A.

Apertura: 6 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

L. Pública Nº 29: Tendido de C.A.S. entre S.E.T. Algas y Canal 3, sustitución C.A.S. entre S.E.T. Colombres y Caseros, tendido C.A.S. entre C. D. Daneri y SET. Colombres.

L. Pública Nº 30: Adq. de 8 cajas esquineras de hierro fundido.

Apertura: 12 de noviembre de 1973, a las 12 y 11,30 hs. respectivamente.

L. Pública Nº 34: Prov. y montaje de un tablero de media tensión en Centro Distribución Daneri.

L. Pública Nº 31: Prov y montaje de un tinglado con techo parabólico en Almacenes Rosario Sur.

Apertura: 15 de noviembre de 1973, a las 11,30 y 12 hs. respectivamente.

L. Pública Nº 32: Refección y remodelación de vivienda en calle Alte. Brown 850, Cañada de Gómez.

Apertura: 19 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

L. Pública Nº 33: Prov. de un galpón con techo parabólico en Almacenes Rosario Sur.

Apertura: 20 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12.30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e.29|10 Nº 6.909 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 145|73. — Prov. de columnas de acero nuevo para iluminación y soporte de red suspendida.

L. Pública Nº 146|73. — Prov. de cable de acero M N 100 y M.N. 101.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 15 de noviembre de 1973, a las 12,00 y 12,30 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 1º piso, Capital Federal.

e. 25|10 Nº 6.785 v. 31|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 89|73: Provisión de equipos electromecánicos complementarios y de comunicaciones, montaje, obras civiles principales y complementarias, para la construcción de las Estaciones Transformadoras de Rosario Oeste, Río Tercero de las Provincias de Santa Fe y Córdoba.

Postergación: 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

e.25|10 Nº 6.786 v.31|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 117|73: Construcción del Dique Derivador Belén y obras complementarias (Prov. de Catamarca).

Postergación: Para el día 8 de noviembre de 1973, a la 12 horas.

e.25|10 Nº 6.787 v.31|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 — Nº 820|73 — Aditivo para Aceites Supermóvil.

Apertura: 21|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 30 — Nº 822|73 — Repuestos para bombas Byron Jackson.

Apertura: 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 832|73 — Perfume para adorizar insecticida Kaen 1.000 en aerosol y líquido.

Apertura: 23|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 833|73 — Conjunto cabezas de pozo y accesorios.

Apertura: 19|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 834|73 — Vástagos y porta-vástagos para bombas de inyección.

Apertura: 19|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 835|73 — Llaves tipo Wilson.

Apertura: 19|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 836|73 — Casilla metálica, ducha, cocina, comedor.

Apertura: 19|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 837 — Repuestos para turbina Hiro-Zoki.

Apertura: 10|12|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 838|73 — Acoplado tanque compresor grupo electrógeno.

Apertura: 4|12|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 839|73 — Zaranda vibratoria.

Apertura: 27|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 840|73 — Repuestos para compresor de aire a pistón.

Apertura: 23|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 30 — Nº 843|73 — Obras Complementarias Terminal La Plata para Recepción de Crudo y Cabecera de Bombeo de Poleoducto.

Apertura: 5|12|73.

Valor: $ 800.

Lic. Pública 05 — Nº 844|73 — Ropa de trabajo y prendas de vestir.

Apertura: 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 30 — Nº 845|73 — Provisión caños para la alimentación de crudo a Destilería Plaza Huincul y evacuación del crudo de ésta.

Apertura: 3|12|73.

Valor: $ 300.

Lic. Pública 30 — Nº 846|73 — Ampliación de tres viviendas en Lavayén y tres en Urundel.

Apertura: 30|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 848|73 — Chassis y camiones.

Apertura: 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 850|73 — Repuestos para cuadros maniobras EMSCO JB-1250.

Apertura: 26|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 851|73 — Adq. y montaje de un edificio modular en la Adm. de Vespucio.

Apertura. 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 — Nº 852|73 — Equipamientos radio-eléctricos.

Apertura: 21|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 853|73 — Grupos electrógenos de 125 KVA.

Apertura. 23|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 854|73 — Repuestos para motor MWM.

Apertura: 30|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 859|73 — Envases de polietileno para Aceite 2 T Extra.

Apertura: 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 860|73 — Tambores para asfalto y grasas lubricantes.

Apertura: 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 861|73 — Frascos de vidrio, para contener clu. 150 cm³ de Fluido para Encendedores - Cajas de Cartón.

Apertura: 20|11|73.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 862|73 - Envases para Insecticida Kaen 1.000 en Aerosol.

Apertura: 21|11|73.

Valor: $ 20

Lic. Pública 20 — Nº 863|73 — Tubos de Latón Admiralty.

Apertura: 26|11|73.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e 24|10 Nº 6.740 v.7|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 864|73 - Provisión de hormigón elaborado.

Apertura: 21|11|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e. 24|10 Nº 6.738 v. 7|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|217|73

"Obra Balizamiento eléctrico Aeródromo de Catriel (Provincia de Río Negro)".

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. - Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.29|10 Nº 6.881 v.12|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.737. Adq. medidores industriales. Prorrogada para 29|11|73: 10 horas. — Valor: $ 1.500.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 30|10 Nº 6.944 v. 31|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.779. — Transp. cilindros e|Ptas. Tucumán y La Rioja.

Apert.: 12|11|73, 11 horas.

Valor: $ 25.

Nº 8.780. — Renovación integral de once cámaras regulación en Capital Federal.

Apert.: 16|11|73, 11 horas.

Valor: $ 250.

Nº 8.784. — Distribución cilindros en Zárate.

Apert.: 15|11|73, 13 horas.

Valor: $ 25.

Nº 8.788. — Adq. accesorios de fundición maleable negro.

Apert.: 19|11|73, 11 horas.

Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.903 v.8|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.768: Adq. caños de acero con o sin costura. — Prorrogada para el 12|11|73: 12 horas. — Valor: $ 1.500.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 25|10 Nº 6.776 v. 6|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.773: Adq. trietilenglicol industrial. Apert. 12|11|73: 10 hs. Valor: pesos 75.—

Nº 8.774: Adq. ánodos de magnesio. Apert. 21|11|73: 10 hs. Valor: $ 75.—.

Nº 8.776: Adq. vehículos livianos. Apert. 6|11|73: 11 hs. Valor: $ 750.—.

Nº 8.777: Contr. camiones cisterna p Complejo Industrial P. Truncado. Apert. 8|11|73: 11 hs. Valor: $ 25.—.

Adquirir documentación. Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 22|10 Nº 6.677 v. 31|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.742: Adq. 7 camiones tractores destinados al remolque de tanques pigases licuados de petróleo.

Prorrogada para el 13|11|73: 10 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.24|10 Nº 6.756 v 5|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 81|73, por movimiento de tierra y anexo en terraplenamiento y desmonte y provisión de balasto de ripio para vías en distintos sectores de la Línea Río Gallegos a Río Turbio. Presupuesto oficial: pesos 694.190.—. Garantía por validez de oferta: $ 6.941,90. Apertura de las ofertas 27 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e. 26|10 Nº 6.859 v. 16|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 80|73, para la excavación de galerías principales en roca: chiflones y uniones entre ambas labores en los sectores de explotación carbonífera pertenecientes a las Minas 3 y 4 del Yacimiento Río Turbio, total a excavar y fortificar 7.500 m.

Presupuesto oficial de las obra: pesos 11.705.448.—.

Garantía por validez de oferta: pesos 117.054,48

Valor de la carpeta: $ 200.—. Presentación de las propuestas, 23 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e. 22|10 Nº 6.678 v. 12|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 78|73, por la Provisión y Montaje de 80 Viviendas Prefabricadas en la Provincia de Santa Cruz. — Apertura de las propuestas: 21 de noviembre de 1973, a las 14 horas en forma simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Informes y pliegos en los mismos.

e.30|10 Nº 6.923 v.9|11|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.947-SC-73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1973, a las 11, en la Cab. del Distrito 16º (S. M. de Tucumán), para contratar la ejecución del transporte postal en el Area Central del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|10 Nº 6.882 v.8|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 240-P|73

Vto.: 28 de noviembre de 1973, a las 9.30 horas. — Adquisición de osciloscopio, voltímetros, multímetros, etc. — Valor del Pliego: $ 120,00.

Informes, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|10 Nº 6.924 v.13|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 232-P|73

Vto.: 19|11|73, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de grupos electrógenos diesel para diversas centrales. — Valor del Pliego: $ 250,00.

Informes, Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Asimismo la documentación de referencia también podrá abonarse y|o retirarse en las oficinas que se detallan a continuación: Curuzú-Cuatiá, Vera 750, Monte Caseros: Alvear 1167 — Goya: Mariano Loza 693, Pcia. de Corrientes. — Casilda: Mitre 1940. — Firmat: Córdoba 1333, Pcia. de Santa Fe. — Jesús María: Paseo del Huerto s|Nº entre Gral. Cabrera y Sarmiento, Pcia. de Córdoba. — San Pedro de Jujuy: Gobernador Tello 363, Pcia. de Jujuy. — Reconquista: 9 de Julio y Mitre, Pcia. de Santa Fe. — Huinca-Renancó: 25 de Mayo y Laprida, Pcia. de Córdoba. — Rufino: Avenida Cobo 430, Pcia. de Santa Fe. — Allén: Cinco Saltos y Cipolletti, Pcia. de Río Negro. — General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires. — Pico Truncado: Complejo Gas del Estado, Pcia. de Santa Cruz y Pergamino: Pcia. de Buenos Aires.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|10 Nº 6.925 v.13|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 224-P|73

Vto.: 12|11|73, a las 10,30 horas.
Equipamiento de unidades Unimog 416.
Valor del pliego: $ 40.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs. A partir del 2|11|73 será de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|10 Nº 6.801 v. 2|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 243-P|73

Vto.: 9 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de madera aglomerada, listones y tablas de pino Brasil.
Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo podrá adquirirse los pliegos de condiciones en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Rosario, sita en la calle Mitre 764, Provincia de Santa Fe.

e.25|10 Nº 6.777 v.31|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|73

Vto.: 13 de Noviembre a las 9,30 horas.
Adquisición de escaleras.
Valor del Pliego: $ 120.

Informes: Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 8.30 a 15.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Se destaca que a partir del 2|11|73 el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.

e.24|10 Nº 6.741 v.7|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 242-P|73

Vto.: 13|11|73 a las 10,30 horas.
Por la adquisición de pilas.
Valor del Pliego: $ 250.—.

Informes: Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs. — A partir del 2|11|73 será de 7,30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|10 Nº 6.742 v.7|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 234-P|73
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 234-P|73 que fuera programada para el día 26-10-73, a las 11,30 horas, ha sido prorrogada para el día 12-11-73, a las 11,30 horas.

Ampara los trabajos de reparación de motores marca Dodge y Fargo.

Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

A partir del 2-11-73 el horario de atención será de 7,30 a 14,30 horas.

e.25|10 Nº 6.788 v.31|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 135|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal el día 15 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la provisión de útiles para escritorio (alfileres, almohodilla para sellos de goma, arandelas de cartón, biblioratos a palanca, broches de metal, broches para máquina abrochadora, calcomanías en contac, carpetas de cartón, cartulina, cuadernos, chinches de acero, goma para pegar, libretas, máquinas abrochadoras, papel cuadriculado, papel rayado horizontal, papel secante, perforadoras, portasellos, tiza en barra común, etc.). — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.30|10 Nº 6.946 v.31|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 56|73: Proyecto, construcción y provisión de dos (2) remolcadores de empuje y tiro.

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.884 v.12|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 57|73: Construcción y provisión de un (1) remolcador de empuje con opción a dos (2).

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.885 v.12|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 55|73: Proyecto, construcción y provisión de cuatro (4) remolcadores de tiro.

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.886 v.12|11|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
PRORROGA

Prorrógase hasta el día 2º de noviembre de 1973, a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 92|73, cuya apertura original se había fijado para el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas, a realizarse en el 6º piso de esta Administración General, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal, para la provisión, montaje y puesta en servicio de tres (3) cargadores laterales. Retiro de pliegos al precio de Cincuenta Pesos Ley 18.188 ($a. 50) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.23|10 Nº 6.722 v.2|11|73

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
DELEGACION REGIONAL "USHUAIA"

Llama a Licitación Pública Nº 1|73 para la locación de un inmueble de aproximadamente 80 a 100 m2. de superficie cubierta, apto para funcionamiento de oficinas de la Delegación, ubicado en el radio de las calles Maipú, Gob. Paz, Yaganes y Karukinká, en la localidad de Ushuaia.

Retiro de pliegos, consultas y presentación de ofertas, en calle Maipú nº 471, Ushuaia en el horario de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: el 9 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

e.30 10 Nº 6.926 v.31|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-BID (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR
Expediente Nº 165 - Conet-BID.
Resolución Nº 1.737|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.124 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 28 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción (talleres y gimnasio) en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 2.447.978. — Valor del Pliego: $ 112. — Garantía de oferta: $ 24.479,78.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Tucumán Nº 870, Sur, San Juan.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

30|10 Nº 6.927 v.20|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209 SF|AR.
Resolución Nº 1.200|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.122, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 14 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción de cercos y veredas para el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José, Guaymallén, (Mendoza).

Presupuesto Oficial: $ 57.345,44.
Valor del pliego: $ 6.
Garantía de Oferta: $ 573,45.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos, (Compras), Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, sita en la calle Necochea Nº 1354, San José, Guaymallén, (Mendoza).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires.

e.30|10 Nº 6.928 v.6|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
PROGRAMA DE OBRAS
CONVENIO CONET-BID
(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
CONTRATO DE PRESTAMO Nº 209-SF|AR
Expediente Nº 169|Conet-Bid
Resolución Nº 1.735|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.123, sistema de "ajuste alzado", para el día 20 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Finalización de obras en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Presupuesto oficial: $ 1.211.332,35. Valor del pliego: $ 82.—

Garantía de oferta: $ 12.113,32.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 horas, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, sita en la calle Rivadavia Nº 320, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e. 29|10 Nº 6.888 v. 12|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 166
Resolución Nº 1.736|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.121 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 16 de noviembre de 1973 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de Obras de construcción de aulas-laboratorios y administración en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Teniente 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

Presupuesto Oficial $ 1.190.306,30. — Valor del Pliego $ 80

Garantía de oferta: $ 11.903,06.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.25|10 Nº 6.790 v.8|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 163
Resolución Nº 1.738|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.120 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Construcción de aulas - laboratorios - talleres - administración y gimnasio en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Gral. Don José de San Martín" de Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 5.287.708,60. — Valor del Pliego: $ 182. — Garantía de oferta: $ 52.877,08.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bme. Mitre 3345, Planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bme. Mitre 3345, Planta baja, Buenos Aires.

e.25|10 Nº 6.791 v.15|11|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|ST|73, para adjudicar los trabajos de "Demolición de construcciones no antiguas en la Manzana de las Luces, ubicada en la calle Perú Nº 272, entre Moreno y Alsina, Capital Federal".

Presupuesto Oficial: $ 50.000. — Valor del Pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará en Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educa-

cional, Avenida Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal el día 9 de noviembre de 1973 a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada Repartición (oficina 874) los días hábiles de 14 a 18 horas.

e.25|10 Nº 6.792 v.31|10|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 30.168|73

Llámase a licitación pública para el reemplazo de cubierta de la Casa de Piedra, Villa La Angostura —Neuquén—. La obra se efectuará por el sistema de ajuste alzado comprendido en la Ley Nº 13.064.

Presupuesto oficial: Setenta mil pesos ($ 70.000.—).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º P. —Capital—, de 11 a 18 horas.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20.—).

Apertura de la licitación: 7 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección antes mencionada. — El Director.

e. 29|10 Nº 6.887 v. 5|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de maquinarias y herramental, con destino a dependencias de esta Facultad. Fecha de apertura de las propuestas: el día 13 de noviembre de 1973, a horas 11, en Delegación Administrativa, Avda. Independencia 1700. Para pliegos e informes dirigirse a esta Delegación Administrativa, o bien, a la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires, Paraná 851, 1º piso, oficina 8.

e.30|10 Nº 6.930 v.31|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Licitación Pública Nº 1

La Universidad Nacional de Catamarca llama a licitación pública, para la ejecución de torre-tanque (capacidad 150.000 lts.): vivienda para encargado; sala de bombeo y provisión e instalación de equipo de bombeo.

Ubicación de las obras: Avda. Belgrano al 300, Catamarca.

Presupuesto estimativo: $ 450.000.—.

Lugar de apertura de la licitación y de venta del pliego: Calle Maipú Nº 561, planta alta.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 1973.

Hora: 10.

Precio del pliego: $ 200.—.

Ed. 22 de octubre a 17 de noviembre.

e. 29|10 Nº 6.899 v. 5|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitaciones Públicas Nros. 27, 28 y 29

Llámase a licitación pública, según se indica a continuación: La entrega de las propuestas se cerrará el mismo día y a la misma hora para las tres licitaciones, debiéndose presentar sobres por separado, de acuerdo a lo que se indica en la documentación que puede ser consultada o adquirida en el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Lugar y fecha de apertura: Departamento Centralizado de Compras —Universidad Nacional del Nordeste—, 25 de Mayo 863, Corrientes, a las 9 horas del día 9 de noviembre de 1973.

Sistema de contratación: Ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas.

Precio legajo por licitación: $ 700.—.

Montos garantías: 1 %.

Licitación Pública Nº 27|73 - Expediente Nº 3.044-S|73.

Obra: Construcción Módulos Aulas de Emergencia Escuela de Odontología y Facultad de Agronomía y Veterinaria, situados en calle Sargento Cabral 2001 y 2105, respectivamente, de la Ciudad de Corrientes.

Presupuesto oficial $ 1.819.872.—. Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Licitación Pública Nº 28|73 - Expediente Nº 3.043-S|73.

Obra: Construcción Edificios para Aulas y Talleres U 1 - U 2, en Campus, Universidad Nacional del Nordeste, sito en Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: $ 1.434.776.—. Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Licitación Pública Nº 29|73 - Expediente Nº 3.046S|73.

Obra: Construcción de Edificio para Taller U 3, en Campus, Universidad Nacional del Nordeste, sito en Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial$ 898.106.—. Plazo de ejecución: 90 días corridos.

e. 29|10 Nº 6.900 v. 31|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, a efectuarse por esta Dependencia, para la adquisición de muebles.

Apertura: Ocho (8) de noviembre, a las 10 horas, en el Pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos y cualquier otro dato aclaratorio.

e.30|10 Nº 6.929 v.31|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 a efectuarse por esta Dependencia para la adquisición de equipos, aparatos e instrumental médico y de ortopedia.

Apertura: Doce (12) de noviembre a las 10 horas en el Pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos y cualquier otro dato aclaratorio.

e.24|10 Nº 6.745 v.5|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 3.565|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 para el día 12 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para contratar los servicios de limpieza general de las áreas ocupadas por este Organismo en el edificio de la calle Cerrito Nº 836 de esta Capital, pisos 1º, 2º, 10º, 11º y 12º.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Cerrito 836, 1er. piso, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División en el horario de 13 a 19 horas.

e.30|10 Nº 6.931 v.31|10|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|74, para el día 16 de noviembre, a las 14 horas, por el servicio de limpieza y encerado de edificios.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, Pº 3º, de 12,45 a 19 horas.

e.30|10 Nº 6.935 v.9|11|73

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 8|74 y 9|74, para contratar la adquisición de papas, con destino a diversos Institutos, dependientes del Servicio Nacional del Menor, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|6|74.

Licitación Pública Nº 8|74. Apertura: 9|11|73, a las 17 horas. Destino: Instituto "Doctor Luis Agote", Charcas 4602, Capital; Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital; Instituto "José María Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; Instituto "María del Pilar Borchez de Otamendi", Salta 245, Capital: Instituto "Juan José O'Connor", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" Las Armas, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Ursula Ll. de Inchausti", Cangallo 2048, Capital.

Licitación Pública Nº 9|73. Apertura: 9|11|73, a las 18 horas. Destino: Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Bs. As.; Instituto "ML. y MC. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Moreno, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As.; Instituto "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.002, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|10 Nº 6.932 v.31|10|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIO DE CONTRATACIONES

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 1|74, 2|74, 3|74 y 4|74, para contratar la adquisición de carne vacuna, de cordero, de cerdo, chorizos, hígado, panceta, mondongo, etc., con destino a diversos Institutos dependientes del Servicio Nacional del Menor, para cubrir las necesidades del período comprendido desde el 1º|1|74 al 30|6|74.

Licitación Pública 1|74. — Apertura: 8|11|73 a las 14 horas. Destino: Instituto María del Pilar Borchez de Otamendi, Salta 245, Capital, Instituto Nuestra Señora del Valle, Las Heras 1773, Capital; Instituto Doctor Luis Agote, Charcas 4602, Capital.

Licitación Pública 2|74. — Apertura: 9|11|73 a las 14 horas. Destino: Instituto Carlos de Arenaza, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires; Instituto Nuestra Señora de Fátima, Ing. Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires; Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. de Buenos Aires; Instituto ML. y MC. Inchausti, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, Instituto Carlos Pellegrini, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Instituto Mercedes de Lasala y Riglós, Moreno, Pcia. de Buenos Aires e Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. de Buenos Aires.

Licitación Pública 3|74. — Apertura: 8|11|73 a las 15 horas. Destino: Instituto Crescencia Boado de Garrigos, Warnes 2401, Capital; Instituto José María Pizarro y Monje, Warnes 2401, Capital; Instituto Ursula Llona de Inchausti, Cangallo 2048, Capital.

Licitación Pública 4|74. — Apertura: 9|11|73 a las 15 horas. Destino: Instituto Saturnino Unzué, Jujuy 77, Mar del Plata; Instituto Mariano Ortiz de Basualdo, Las Armas, Pcia. de Buenos Aires; Instituto Ramayón López Valdivieso, Jáuregui, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6002, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.30|10 Nº 6.933 v.31|10|73

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, que será abierta el día 9 de Noviembre de 1973, a las 14 horas, para la Contratación del Servicio de Limpieza de los Edificios sitos en Chacabuco 467|79 y Solís 693, Capital Federal. — El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Edificio sito en Chacabuco 467|79, 7º Piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros. — Para más detalles, informes y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 479, 7º Piso, Capital Federal, en horario de 13 a 19.

e.30|10 Nº 6.934 v.31|10|73

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-15.851|73-2

Llámase a Licitación Pública Nº 34|73, para el día 7 del mes de Noviembre de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: artículos de escritorio y herramientas, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Suministros).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1973. — El Director Gral. de Administración.

e.30|10 Nº 6.937 v.31|10|73

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Nota Nº 2.648

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 15 de Noviembre de 1973 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino a los Servicios Dependientes de la Delegación Sanitaria Federal. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado organismo (Oficina de Contrataciones), Avda. Belgrano 2180 - Sur-Sgo. del Estero, debiendo dirigirse por pliego e informes a la citada dependencia y|o Dirección de Adq. Ventas-Contrato y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Defensa 192, 4º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de Productos Químicos y Medicinales.

e.30|10 Nº 6.936 v.5|11|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 2... para el día 15 de noviembre de 1973, las 13 horas, para subvenir las necesi... des que a continuación se detallan: ... terial para los Servicios de Laborato... Gastroenterología, Patología y Rayos... (drogas, equipos de reactivos, papel... tográfico, película fotográfica y radiog... fica revelador, medio de contraste p... ta, aguja, cepillo limpiatubos, suero a... gamma, etc) con destino al Policlin... "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas ten... lugar en el Departamento Administra... vo Contable (Sección Contrataciones), ... en Martínez de Hoz y Marconi, de V... Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de M... rón, Prov. de Buenos Aires, debien... dirigirse para pliegos e informes al ... tado Departamento.

Villa Sarmiento, 29 de octubre de 19... — El Director.

e.29|10 Nº 6.893 v. 8|11...

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 7.773|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1... para el día 13 de noviembre de 1973, las 10 horas, con el objeto de contrat... la adquisición de alimentos en gener... (fideos, harina, azúcar, frutas, verdur... etc.), para cubrir las necesidades de es... Hospital durante el semestre enero-jun... de 1974. La apertura de las ofertas ten... drá lugar en la División Suministros... Contrataciones, Barracas 375, Planta B... ja, Capital, debiendo dirigirse para pli... gos e informes a la citada dependenci... de lunes a viernes de 8 a 13 horas. ... Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — ... Jefe del Departamento Administración.

e.25|10 Nº 6.780 v.6|11...

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS
Licitación Pública Nº 28
Expte Nº 2.948|73

Llámase a Licitación Pública para ... adquisición de 32 Equipos de Aire Acon... dicionado.

Apertura día 8 de noviembre de 197... a las 16 horas.

Pliego de condiciones en Compras, d... 13 a 19 horas.

Rivadavia 1864, Planta Baja, Capita... Federal.

e.30|10 Nº 6.945 v.31.10|7...

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 2.934|73
Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública para con... tratar el alquiler de un local para ofi... cinas. Superficie: De 400 a 500 mts. cua... drados aproximadamente. Ubicación: A... una distancia no mayor de 2.000 metros de la Cámara de Diputados de la Nación.

Apertura de ofertas: 5 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras de la Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia Nº 1864, Planta Baja, Capital Federal, de 10 a 19 horas.

e.24|10 Nº 6.751 v.2|11|73

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Licitación Pública Nº 26|73

Objeto: Concurso para Preselección de Empresas Constructoras establecidas en la República Argentina que reúnan condiciones técnicas, económicas-financieras y antecedentes en la materia, que las capacite para llevar a cabo la construcción del edificio anexo destinado a la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Apertura: Día 8 de noviembre 1973, a las 18 horas, Oficina de Compras, planta baja.

Presupuesto Oficial: $ 97.000.000.—.

Costo y venta del pliego: $ 50.00. — Los pliegos podrán ser solicitados en la Oficina de Compras, planta baja, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e. 18|10 Nº 6.655 v. 7|11|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre próximo a las 14 hs., para la "adquisición de balanzas para el Laboratorio de Gemología y Ensayo de materiales y para la Gerencia de Crédito Pignoraticio". — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, sin cargo alguno. — De lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.30|10 Nº 6.938 v.31|10|73